EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP



SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Bogotá, diciembre de 2017

EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP ANALISIS AÑOS 2015 y 2016

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRESTADOR

SUMARIO

Este documento pretende mostrar de manera integral, el estado de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ovejas, departamento de Sucre, mediante la vigilancia y seguimiento del prestador, basada en la reglamentación de los servicios públicos, la regulación económica vigente, y los aspectos verificados en la visita realizada durante los días 28 y 30 del mes de junio de 2017.

Dentro de los antecedentes previos al desarrollo del presente documento, es importante mencionar los aspectos de especial relevancia que pueden afectar directamente la continuidad y calidad en la prestación de dichos servicios en el corto y mediano plazo, y los cuales se desarrollaran detalladamente a lo largo de este documento:

- Debido al incremento en el número de suscriptores para la vigencia 2016, el prestador pasó a ser catalogado como de más de 2500 suscriptores.
- El prestador no cuenta con macromedición del caudal captado, tratado y distribuido.
- El prestador no cuenta con laboratorio para toma de muestras, ni tiene convenio con algún laboratorio perteneciente al PICCAP. Sin embargo, se evidenció que en la nueva PTAP, la cual se encuentra en construcción, existe un espacio para la implementación del laboratorio.
- El prestador no suministró el manual de operación y mantenimiento de la totalidad de red de distribución que conforma el sistema de acueducto del municipio de Oveias.
- Los indicadores técnicos de prestación no muestran un desempeño eficiente adecuado, ya que no se cuenta con micromedición de consumos, por lo que no es posible determinar las pérdidas de agua en el sistema. Igualmente, aunque la continuidad es sectorizada, no se tiene un registro real de dicho suministro.
- Según la información suministrada por el prestador, en la que entregó soportes de resultados de laboratorio realizados por la Secretaría de Salud del departamento de Sucre, no se evidencia el cumplimiento de ítems y ensayos de carácter mensual y bimestral.
- El sistema de alcantarillado del municipio es de tipo combinado y durante la visita, el prestador informó que no cuenta con catastro de redes.
- En cuanto al análisis financiero se observó que la empresa se encontraba atravesando una presunta difícil situación financiera para la vigencia 2014 y 2015, sin embargo, debido al incremento de sus ventas, la empresa generó utilidad para la vigencia 2016.
- Se observaron variaciones significativas en los estados financieros de las vigencias 2014, 2015 y 2016, sin embargo, al no contar con las notas a los estados financieros, no fue posible establecer el motivo de dichas variaciones.
- Para las vigencias 2014 y 2015 la empresa presentó un deterioro considerable de los indicadores financieros, problemas de recaudo e incrementos importantes en su cartera.

- Frente al análisis comercial se observó la escasa información que en este aspecto la empresa reportó al Sistema Único de Información - SUI, por lo que se tomó como base la información suministrada en visita.

A continuación, se presenta el informe de evaluación integral de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el mencionado municipio, el cual incorpora información de las vigencias 2015, 2016 y primer semestre de 2017.

1. Datos Generales del Prestador

La prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ovejas - Sucre, está a cargo del prestador Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ovejas S.A. E.S.P desde el 1 de junio de 2006.

En la siguiente tabla, se describen los datos generales del prestador, de acuerdo con la última actualización aprobada y registrada en el Registro Único de Prestadores – RUPS, y la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada en el mes de junio de 2017:

Tabla 1. Datos generales de la Empresa

ID. Prestador	20679	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	•						
Razón social	ASEO DE OVE	JAS SA ESP	CUEDUC	CTO, ALCANTARILLADO Y					
Sigla	AAA DE OVEJA	AS ESP							
Tipo de Sociedad	Sociedades (Er	npresa de Servi	icios Púb	licos)					
NIT	900085690-1								
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anón	ima							
Estado del prestador	Operativa								
Fecha de constitución	24/02/2006								
Inicio de operaciones	01/06/2006								
Zona urbana atendida	Ovejas – Sucre								
Zona Rural Atendida	Vereda El Cerri	to							
Servicios prestados	Acueducto, Alca	antarillado y Ase	90						
Fecha Registro en RUPS	24/05/2006								
Clasificación	Más de 2500 su	ıscriptores							
Representante legal	Juan Carlos An	drades Contrera	as						
Cargo que ocupa	Gerente Genera	al							
Fecha de Posesión	26/09/2016								
Estado de la certificación del Municipio de Ovejas	Certificado me 28/09/2016	ediante resolu	ción SS	SPD 20164010049695 de					
	Aproba	da 2006		Aprobada 2008					
Última actualización de RUPS	Mayo		Diciembre 2008						
Auditoria Externa de Gestión y Resultados - AEGR		E	XENTA						
Contrato de Condiciones Uniformes	No cargado en SUI – La última información relacionada siguiente: Fecha de Fecha de Fecha de Acto de								
	expedición		-	Legalidad					
	25/05/2006	11/09/20	06	No se tiene registro en SUI					
Fuente: C	Consulta RUPS – Vi								

Fuente: Consulta RUPS - Visita junio de 2017 AAA DE OVEJAS ESP

1.1. Actualizaciones de RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010¹ dispone la periodicidad para que los prestadores de los servicios públicos actualicen anualmente la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, de la siguiente forma:

Figura 1. Periodicidad de actualización RUPS

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN os prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de eporte: Distribución según último dígito del ID Periodos para realizar la actualización Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1 En el primer mes del año, antes del 30 de enero Prestadores cuyo ID termine en 2 y3 En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5 En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7 En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9 En el guinto mes del año, antes del 30 de mayo

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015², en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Figura 2. Reporte SUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

| DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DÍGITO DEL ID | PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN | Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1 | En el primer mes del año, antes del 30 de enero | Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3 | En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero | Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5 | En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo | Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7 | En el cuardo mes del año, antes del 30 de aboli | Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9 | En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De acuerdo con lo anterior, para la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP la actualización debe ser realizada en el "quinto mes del año, antes del 30 de mayo".

Verificada la información de actualizaciones de RUPS se puede observar que para el año 2016 la solicitud no se realizó dentro de los tiempos establecidos en las normas ya citadas y para el 2017 no se ha tramitado la actualización, tal y como se muestra a continuación:

_

Por la cual se expide la Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345, y 20104010018035.

² Por la cual se establecen los requisitos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro único de Prestadores –RUPS para su inscripción, actualización y cancelación

Figura 3. Actualizaciones RUPS

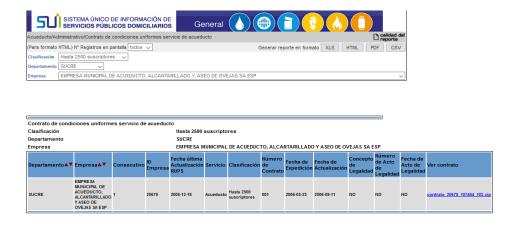
	# SOL	ID ESP	EMPRE 8A	MOTIVO A V	ESTADO 🔺	N° RAD ▲ ▼	FECHA RADICACION
1	340109	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	PENDIENTE DE REVISION	2016720679340109	30/07/2016 21:09:48
2	317444	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2014320679317444	21/03/2014 07:46:10
3	299404	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2013720679299404	01/07/2013 10:17:21
4	283604	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2013320679283604	12/03/2013 09:34:59
5	<u>252707</u>	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2012620679252707	20/08/2012 15:38:11
6	120951	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	APROBADA	20081220679120951	04/12/2008 18:03:07
7	163806	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2010220679163806	17/02/2010 15:24:58
8	148223	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2009820679146223	28/08/2009 11:30:08
9	104444	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	INSCRIPCION	APROBADA	2008520879104444	25/05/2008 22:20:38
10	109439	20679	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2007520679109439	07/05/2007 14:32:57
11	107464	20879	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	ACTUALIZACION	APROBADA	20061120679107464	14/11/2006 09:01:16

Fuente: Consulta RUPS

1.2. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

De acuerdo con la información reportada en SUI, el CCU para el municipio de Ovejas fue expedido el 25 de mayo de 2006, y actualizado el 11 de septiembre de 2006, pero no se encontró reporte de información relacionada con el concepto de legalidad.

Figura 4. Reporte del CCU al SUI



Fuente: Consulta SUI

Ahora bien, es importante destacar que, en la visita, el prestador hizo entrega de un CCU que no coincide con el cargado en SUI, y por tanto, debido a la falta de actualización y cargue del mismo en la plataforma destinada para este fin, se presume que no se cuenta con concepto de legalidad respecto del mismo.

1.3. Indicadores de la prestación del servicio de acueducto.

De conformidad con la información disponible en SUI, y con base en la información suministrada por el prestador en la visita, algunas de las características e indicadores de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado para los años objeto de análisis se indican en la siguiente tabla:

Tabla 2. Indicadores

AÑO	SUSCR	IPTORES (1)	СОВЕ	RTURA (2)	CONTINUIDAD (h/d)	COBERTURA MICROMEDICIÓN (%) (4)	IANC (%)
2016	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado		0%	
	2888	2918	90.53%	82.94%	_	070	-
2015	2296	2021	-	-	-	0%	-

Fuente: (1) Datos visita junio de 2017, (2) DANE 2005, (3) Reporte SUI, (4) Datos visita 2017.

1.4. Resumen de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado (ABSTRAC)

El sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Ovejas - Sucre se conforma íntegramente por 2 pozos profundos que surten el casco urbano del municipio, y 1 pozo que surte la zona rural y veredas aledañas (cerrito), para posteriormente, conducir el agua cruda por medio de dos tuberías de aducción en acero de 6".

Respecto a los sistemas de tratamiento de agua, el prestador solo realiza dosificación manual de cloro en un tanque de 500 L, 1200 g de cloro granulado al 70%, la cual se realiza en cada bombeo de 5-6 horas diarias. El suministro del agua tratada al municipio de Ovejas se realiza por bombeo, por lo tanto, la PTAP cuenta con 3 bombas de impulsión de agua con una capacidad de 60 Hp. Además, para el transporte del agua tratada se tienen 2 tuberías de conducción de 8" en PVC, los cuales tienen como destino los tanques La Paz (1.5 km) y La María (1.9 km).

Por otra parte, de conformidad con el contrato de obra celebrado el 19 de abril de 2013 entre la Fiduciaria Bogotá S.A, administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Asistencia Técnica Findeter y el Consorcio 038 Sucre que tiene por objeto la "Optimización y ampliación del sistema del acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Ovejas Departamento de Sucre", se encuentra en desarrollo la construcción de una nueva PTAP que será abastecida mediante 2 pozos subterráneos adicionales (Pozo 13: Capacidad 30-40 lps - Pozo 15: Capacidad 30-40 lps). Dichos pozos no se encontraban en operación al momento de la visita, pero cuentan con instrumentos de macromedición que pueden ser instalados una vez se realice su puesta en marcha.

Igualmente, la planta contará con un tanque de almacenamiento con una capacidad de 440 m3, además de bandejas de aireación, instrumentos de macromedición y laboratorio in situ para toma de muestras.

Por su parte, el sistema de alcantarillado es de tipo combinado, y en su mayoría cuenta con tuberías en material asbesto-cemento con diámetros de 4" y 6", las cuales

transportan las aguas residuales por gravedad. Los vertimientos del municipio desembocan en los arroyos Mancomojan y Pechilin y no cuentan con ningún tipo de tratamiento. Adicionalmente, y como se plasmó en el acta de visita, el prestador no cuenta con los respectivos permisos expedidos por la Corporación Ambiental correspondiente.

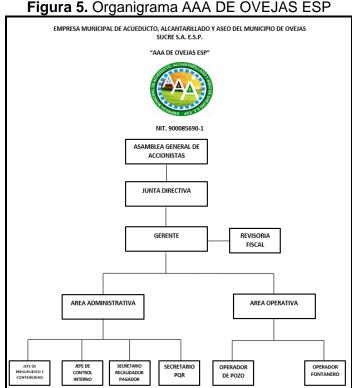
2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

2.1. **Aspectos Administrativos**

De conformidad con la información suministrada en la visita, se presenta a continuación el análisis de los principales aspectos administrativos de la AAA DE OVEJAS ESP.

2.1.1. Estructura Orgánica

La estructura organizacional de la empresa incluye como máximo referente a la Asamblea General de Accionistas; en segundo nivel a la Junta Directiva; en tercer nivel a la Revisoría Fiscal y al Gerente, y finalmente, a cargo de este último, se encuentra el área administrativa y operativa de la empresa, como se muestra en la siguiente Figura:



Fuente: visita 2017 AAA DE OVEJAS SA ESP

2.1.2. Número de empleados

Conforme a la información suministrada por el prestador en el desarrollo de la visita, el número de empleados es de 14, los cuales se clasifican acorde a su área de desempeño, administrativa u operativa, así:

Tabla 3. Número de empleados y su costo

Tipo de Vinculación	No. Empleados	Salario promedio mensual neto pagado (pesos)		
Área operativa	10	\$761.840		
Área administrativa	4	\$1.538.741		
Total	14			

				DEVENGADO)		DEDUCIDO		
CARGO	Sueldo Básico	Días	Básico	AUX/GR	Devengado	Salud	Pensión	Deducido	Neto Pagado
OP. FONTANERO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
OP. POZO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
OP. FONTANERO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
OP. POZO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
OP. FONTANERO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
BALBULERO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
OP. FONTANERO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
OP. DE POZO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
OP. FONTANERO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00
OP. FONTANERO	737.717	30	737.717,00	83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00

				DEVI	ENGADO					
CARGO	Sueldo Básico	Días	Básico	GAST. DE R.	AUX.TRANSP.	Devengado	Salud	Pensión	Deducido	Neto Pagado
GERENTE	2.522.439	30	2.522.439,00	272.422,00		2.794.861,00	100.897,56	100.897,56	201.795,12	2.593.066,00
J. DE PRES. Y CONTAB.	1.844.251	30	1.844.251,00			1.844.251,00	73.770,04	73.770,04	147.540,08	1.696.711,00
SEC. RECAUDADOR PAGADOR	1.108.922	30	1.108.922,00		83.140,00	1.192.062,00	44.356,88	44.356,88	88.713,76	1.103.348,00
SECRETARIO PQR	737.717	30	737.717,00		83.140,00	820.857,00	29.508,68	29.508,68	59.017,36	761.840,00

Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Al respecto, la empresa informa que maneja un modelo de contrato laboral a término fijo inferior a un año. No obstante, una vez consultado el SUI (tabla 4), no se encontró reporte de información referente a sus empleados desde el año 2014, por lo que se infiere que la presuntamente está incumpliendo con lo dispuesto en la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Tabla 4. Reporte personal en SUI

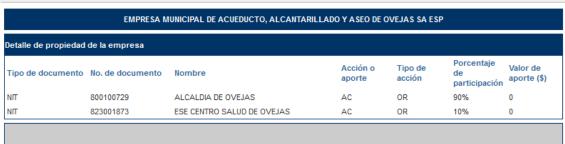
Categoría por Personal de Empleo Servicio Acueducto Año Tipo Total Planta de personal Empresa 20679 Unidades Pesos Salarios + Prestacion Numero de Empleados Identificador de la Empresa Prestaciones Empresa EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP 20679

Fuente: Consulta SUI

2.1.3. Composición Accionaria

LA AAA DE OVEJAS ESP es una sociedad anónima del orden municipal de clase oficial. Sus accionistas son: la alcaldía de Ovejas con un 90% de las acciones y la Ese Centro de Salud de Ovejas con el 10% restante.

Figura 6. RUPS - Composición accionaria



Fuente: SUI

2.1.4. Competencias Laborales

De acuerdo con la información suministrada en visita, se encuentran los siguientes certificados de competencias laborales:

Figura 7. Certificados Competencias Laborales



Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Al respecto, no existe claridad en cuanto a que las anteriores certificaciones (expedidas por la Fundación Autónoma de la Costa FUNDACOST y CONHYDRA S.A. E.S.P), cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003³ modificada por la Resolución 1570 de 2004⁴, por lo que el prestador presuntamente estaría incumpliendo con su deber de certificar a su personal administrativo y técnico. Los artículos en cita señalan:

IN-F-003 V.2

³ Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras determinaciones.

⁴ Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones.

"Artículo 9. Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una norma técnica colombiana de competencia laboral."

"Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativos o administrativos deberán estar certificados en su respectivo oficio (...)" (negrilla fuera de texto).

Frente a lo anterior, la AAA DE OVEJAS ESP informó en la visita, que ha realizado gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que el personal que labora en la empresa sea capacitado, no obstante, no se entregaron por parte del prestador los respectivos soportes.

2.1.5. Control Interno- Auditoria Externa y de Gestión de Resultados - AEGR

Teniendo en cuenta que la AAA DE OVEJAS ESP es una entidad oficial que presta servicios públicos, y de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 51 de la Ley 142 de 1994⁵, modificado por el artículo 6 de la ley 689 de 2001⁶, se concluye que el prestador no está obligado a contratar auditor externo de gestión y resultados.

Sin embargo, en la visita no fue posible establecer la implementación del sistema de control interno en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993⁷, que establece los parámetros generales del ejercicio del control interno en cada empresa o entidad oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, y que señala en su artículo 6º que "el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los Jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos" (negrilla por fuera del texto).

2.2. Aspectos Financieros

A continuación, se realiza un análisis de la información financiera para las vigencias 2014 y 2015 las cuales se encuentran bajo plan único de cuentas, cumpliendo el marco normativo para dichas vigencias, de esta manera la evaluación integral se realiza con base en la información reportada en el SUI.

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la empresa, debe aplicar el marco normativo establecido en la Resolución 414 de 2014, de la Contaduría General de la Nación para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Según información reportada en el SUI la empresa no se

-

⁵ Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones

⁶ "No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios: a) A criterio de la Superintendencia, las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994"

⁷ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones

encuentra clasificada en el SUI y no existe evidencia del reporte de información financiera bajo los nuevos marcos normativos, como tampoco existe evidencia de su aplicación según lo observado en visita.

La empresa certificó en el Sistema Único de información (SUI) sus estados financieros para los años 2014 y 2015. Se verificó el cargue al Plan Único de Cuentas - PUC y anexos para estas vigencias, evidenciando que no fue realizado dentro de los términos establecidos en la Resolución SSPD 20121300003545 del 14 de febrero de 2012.

Figura 8. Cargue SUI plan contable vigencia 2014



Fuente: SUI

Figura 9. Cargue SUI plan contable vigencia 2015



Fuente: SUI

Para la vigencia 2016, a la fecha de realización de la presente evaluación integral la empresa no ha reportado información financiera la cual debió haberlo realizado bajo los nuevos marcos normativos. Para ninguna de las vigencias evaluadas la empresa

reportó al SUI las notas a los estados financieros, por lo cual estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en la resolución SSPD No 201013000048765 de 2010.

Es de aclarar que con respecto a los estados financieros 2015 y 2016, la información al 01 de enero y al cierre del 2015, no tiene efectos legales en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y por ser una empresa clasificada en Resolución 414 de 2014⁸, su información financiera oficial de las vigencias 2014 y 2015 preparada bajo Plan Contable y todos sus anexos.

2.2.1 Análisis del Balance General

Tabla 5. Balance General. Vigencias 2014 - 2015 (reporte al SUI)

DENOMINACION	2014	%	2015	%	Variación	% Var.
EFECTIVO	92.536.000	7,75%	16.545,00	3,30%	(92.519.455,00)	-99,98%
CAJA	11.812.000,00	0,99%	-	0,00%	(11.812.000,00)	-100,00%
BANCOS Y CORPORACIONES	80.724.000,00	6,76%	-	0,00%	(80.724.000,00)	-100,00%
DEUDORES	1.040.143.000,00	87,07%	423.215,00	84,36%	(1.039.719.785,00)	-99,96%
SERVICIOS PÚBLICOS	416.045.000,00	34,83%	354.683,00	70,70%	(415.690.317,00)	-99,91%
DEPÓSITOS ENTREGADOS	624.098.000,00	52,24%	-	0,00%	(624.098.000,00)	-100,00%
OTROS DEUDORES	-	0,00%	68.093,00	13,57%	68.093,00	0,00%
Total Activo Corriente	1.132.679.000,00	94,82%	439.760,00	87,66%	(1.132.239.240,00)	-99,96%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	13.119.000,00	1,10%	13.119,00	2,62%	(13.105.881,00)	-99,90%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.800.000,00	0,49%	-	0,00%	(5.800.000,00)	-100,00%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9.100.000,00	0,76%	-	0,00%	(9.100.000,00)	-100,00%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(1.781.000,00)	-0,15%	(1.781,00)	-0,36%	1.779.219,00	-99,90%
OTROS ACTIVOS	48.772.000,00	4,08%	48.772,00	9,72%	(48.723.228,00)	-99,90%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	16.772.000,00	1,40%	-	0,00%	(16.772.000,00)	-100,00%
INTANGIBLES	32.000.000,00	2,68%	32.000,00	6,38%	(31.968.000,00)	-99,90%
Total Activos	1.194.570.000,00	100,00%	501.651,00	100,00%	(1.194.068.349,00)	-99,96%
CUENTAS POR PAGAR	1.213.460.000,00	101,58%	-	0,00%	(1.213.460.000,00)	-100,00%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	536.946.000,00	44,95%	-	0,00%	(536.946.000,00)	-100,00%
ACREEDORES	570.554.000,00	47,76%	-	0,00%	(570.554.000,00)	-100,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	72.513.000,00	6,07%	-	0,00%	(72.513.000,00)	-100,00%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	33.447.000,00	2,80%	-	0,00%	(33.447.000,00)	-100,00%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	'					
INTEGRAL	70.728.000,00	5,92%	-	0,00%	(70.728.000,00)	-100,00%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	70.728.000,00	5,92%	-	0,00%	(70.728.000,00)	-100,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	41.576.000,00	3,48%	-	0,00%	(41.576.000,00)	-100,00%
PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	41.576.000,00	3,48%	-	0,00%	(41.576.000,00)	-100,00%
Total Pasivos Corrientes	1.325.764.000,00	110,98%	-	0,00%	(1.325.764.000,00)	-100,00%
CUENTAS POR PAGAR	-	0,00%	1.391.472,00	277,38%	1.391.472,00	0,00%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-	0,00%	539.090,00	107,46%	539.090,00	0,00%
ACREEDORES	-	0,00%	785.550,00	156,59%	785.550,00	0,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-	0,00%	59.037,00	11,77%	59.037,00	0,00%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	-	0,00%	7.795,00	1,55%	7.795,00	0,00%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL						
INTEGRAL	-	0,00%	70.730,00	14,10%	70.730,00	0,00%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	-	0,00%	70.730,00	14,10%	70.730,00	0,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	-	0,00%	34.787,00	6,93%	34.787,00	0,00%
PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	-	0,00%	34.787,00	6,93%	34.787,00	0,00%
OTROS PASIVOS	-	0,00%	4.176,00	0,83%	4.176,00	0,00%
Total Pasivos	1.325.764.000,00	110,98%	1.501.165,00	299,24%	(1.324.262.835,00)	-99,89%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(131.194.000,00)	-10,98%	(999.514,07)	-199,24%	130.194.485,93	-99,24%
CAPITAL FISCAL	164.856.000,00	13,80%	(131.193,42)	-26,15%	(164.987.193,42)	-100,08%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(296.050.000,00)	-24,78%	(418.704,07)	-83,47%	295.631.295,93	-99,86%
Total Patrimonio	(131.194.000,00)	-10,98%	(999.514,07)	-199,24%	130.194.485,93	-99,24%
	1.194.570.000.00	100.00%	501.650.93	100.00%	(1.194.068.349,07)	-99.96%

Fuente: SUI

⁸ Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones"

Se observa un presunto mal reporte de información para la vigencia 2015, donde la empresa reportó las cifras en miles, además no reportó el plan único de cuenta consolidado, de esta manera tendiendo como referencia SUI y con el fin de realizar un análisis de la información que permita una diagnostico financiero integral de la entidad se realizó la aproximación a miles, es así que se observó:

Tabla 6. Balance General. Vigencias 2014-2015 (cifras en miles)

DENOMINACION	2014	%	2015	%	Variación	% Var.
EFECTIVO	92.536	7,75%	16.545,00	3,30%	(75.991,00)	-82,12%
CAJA	11.812,00	0,99%	-	0,00%	(11.812,00)	-100,00%
BANCOS Y CORPORACIONES	80.724,00	6,76%	-	0,00%	(80.724,00)	-100,00%
DEUDORES	1.040.143,00	87,07%	423.215,00	84,36%	(616.928,00)	-59,31%
SERVICIOS PÚBLICOS	416.045,00	34,83%	354.683,00	70,70%	(61.362,00)	-14,75%
DEPÓSITOS ENTREGADOS	624.098,00	52,24%	-	0,00%	(624.098,00)	-100,00%
OTROS DEUDORES	-	0,00%	68.093,00	13,57%	68.093,00	0,00%
Total Activo Corriente	1.132.679,00	94,82%	439.760,00	87,66%	(692.919,00)	-61,18%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	13.119,00	1,10%	13.119,00	2,62%	-	0,00%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.800,00	0,49%	-	0,00%	(5.800,00)	-100,00%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	9.100,00	0,76%	-	0,00%	(9.100,00)	-100,00%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(1.781,00)	-0,15%	(1.781,00)	-0,36%	-	0,00%
OTROS ACTIVOS	48.772,00	4,08%	48.772,00	9,72%	-	0,00%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	16.772,00	1,40%	-	0,00%	(16.772,00)	-100,00%
INTANGIBLES	32.000,00	2,68%	32.000,00	6,38%	-	0,00%
Total Activos	1.194.570,00	100,00%	501.651,00	100,00%	(692.919,00)	-58,01%
CUENTAS POR PAGAR	1.213.460,00	101,58%	-	0,00%	(1.213.460,00)	-100,00%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	536.946,00	44,95%	-	0,00%	(536.946,00)	-100,00%
ACREEDORES	570.554,00	47,76%	-	0,00%	(570.554,00)	-100,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	72.513,00	6,07%	-	0,00%	(72.513,00)	-100,00%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	33.447,00	2,80%	-	0,00%	(33.447,00)	-100,00%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL						
INTEGRAL	70.728,00	5,92%	-	0,00%	(70.728,00)	-100,00%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	70.728,00	5,92%	-	0,00%	(70.728,00)	-100,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	41.576,00	3,48%	-	0,00%	(41.576,00)	-100,00%
PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	41.576,00	3,48%	-	0,00%	(41.576,00)	-100,00%
<u>Total Pasivos Corrientes</u>	1.325.764,00	110,98%		0,00%	(1.325.764,00)	-100,00%
CUENTAS POR PAGAR	-	0,00%	1.391.472,00	277,38%	1.391.472,00	0,00%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-	0,00%	539.090,00	107,46%	539.090,00	0,00%
ACREEDORES	-	0,00%	785.550,00	156,59%	785.550,00	0,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-	0,00%	59.037,00	11,77%	59.037,00	0,00%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	-	0,00%	7.795,00	1,55%	7.795,00	0,00%
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL						
INTEGRAL	-	0,00%	70.730,00	14,10%	70.730,00	0,00%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	-	0,00%	70.730,00	14,10%	70.730,00	0,00%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	-	0,00%	34.787,00	6,93%	34.787,00	0,00%
PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	-	0,00%	34.787,00	6,93%	34.787,00	0,00%
OTROS PASIVOS	-	0,00%	4.176,00	0,83%	4.176,00	0,00%
Total Pasivos	1.325.764,00	110,98%	1.501.165,00	299,24%	175.401,00	13,23%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	(131.194,00)	-10,98%	(999.514,07)	-199,24%	(868.320,07)	661,86%
CAPITAL FISCAL	164.856,00	13,80%	(131.193,42)	-26,15%	(296.049,42)	-179,58%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(296.050,00)	-24,78%	(418.704,07)	-83,47%	(122.654,07)	41,43%
Total Patrimonio	(131.194,00)	-10,98%	(999.514,07)	-199,24%	(868.320,07)	661,86%
Total Pasivo y Patrimonio	1.194.570,00	100,00%	501.650,93	100,00%	(692.919,07)	-58,01%

Fuente: SUI - Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

La empresa disminuyó en un 58.01% su activo, reflejándose en mayor proporción en su activo corriente, en la cuenta deudores los cuales pasaron de \$1.040 millones a \$423 millones.

Dentro de sus activos no corrientes para la vigencia 2015 la empresa no reportó muebles, enseres y equipos de oficina como tampoco equipos de comunicación y computación. Los pasivos tuvieron un incremento del 13.23% y pasó sus pasivos corrientes a pasivos no corrientes de una vigencia a otra.

Verificando la información de la vigencia 2015 aportada por la empresa en visita, se observó que el 87.66% de los activos se encuentran concentrados en su porción corriente de los cuales el 84.36% son deudores. La empresa tiene representado entre sus activos no corrientes el valor de \$13 millones como propiedad planta y equipo y otros activos por valor de \$48.7 millones, sumas que no son significativas y por lo tanto no garantizan el respaldo para su gestión empresarial.

Debido a que no han sido reportadas a SUI ni entregadas en visita las notas a los estados financieros no fue posible establecer el motivo de las variaciones de un año a otro.

El patrimonio de la empresa disminuyó considerablemente debido a la pérdida del ejercicio y repetitiva para los años 2014 y 2015, de esta manera se encuentra en una presunta causal de disolución conforme lo señalado en el Código del Comercio artículo 457 numeral 2 por presentar pérdidas que han reducido su patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

El patrimonio de la empresa para la vigencia 2015 se encuentra en saldo negativo de \$999.5 millones, de esta manera observamos que la empresa se encuentra en estado crítico y su situación financiera se agudizó en la vigencia 2015.

EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SUCRE S.A ESP "AAA DE OVEJAS ESP En miles de pesos Act. Corrientes Activos Pasivos C.P Pasivos Patrimonio 2014 1.132 1.194 1.325 1.325 (131)2015 440 502 1.501 (1.000)

Figura 10. Balance General

Fuente: SUI - Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

En visita no fueron suministradas las notas a los estados financieros para ninguna de las vigencias y la información financiera de la vigencia 2016 fue suministrada bajo plan

único de cuentas, y no fue posible establecer el avance en la implementación de las normas internacionales.

2.2.2. Cartera por edades

Tabla 7. Cartera por edades

		2015			2016		DIFERENCIA VA	LOR DEUDA		jun-17		DIFERENCIA VA	ALOR DEUDA
	USUARIOS	DEUDA	%	USUARIOS	DEUDA	%	ABSOLUTA	%	USUARIOS	DEUDA	%	ABSOLUTA	%
USUARIOS													
CON 1 MES	669	13.279.826	1,40%	592	10.731.197	0,95%	-2.548.629	-19,19%	452	8.875.012	0,68%	-1.856.185	-17,30%
2 MESE	131	4.902.423	0,52%	85	5.989.274	0,53%	1.086.851	22,17%	179	5.555.843	0,43%	-433.431	-7,24%
3 MESES	154	8.936.871	0,94%	44	2.631.345	0,23%	-6.305.526	-70,56%	130	9.876.962	0,76%	7.245.617	275,36%
4 A 6 MESES	175	13.407.274	1,42%	103	7.733.536	0,68%	-5.673.738	-42,32%	239	29.759.865	2,29%	22.026.329	284,82%
7 A 9 MESS	70	14.632.992	1,55%	77	11.590.870	1,03%	-3.042.122	-20,79%	127	24.045.263	1,85%	12.454.393	107,45%
10 A 12 MESES	69	14.682.950	1,55%	91	15.755.743	1,39%	1.072.793	7,31%	53	8.398.948	0,65%	-7.356.795	-46,69%
13 A 24 MESES	202	71.573.452	7,56%	401	107.792.296	9,54%	36.218.844	50,60%	400	130.805.233	10,07%	23.012.937	21,35%
25 A 68 MESES	472	287.450.625	30,37%	523	432.348.924	38,26%	144.898.299	50,41%	514	473.501.464	36,47%	41.152.540	9,52%
MAS DE 68 MESES		517.763.168	54,70%	390	535.391.166	47,38%	17.627.998	3,40%	423	607.625.791	46,80%	72.234.625	13,49%
TOTAL MESES DE													
DEUDA	2295	946.629.581	100,00%	2306	1.129.964.351		183.334.770	19,37%	2517	1.298.444.381	100,00%	168.480.030	14,91%

Fuente. Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

En visita fue suministrado el estado de la cartera por edades en la cual se observa su incremento en un 19.37% para la vigencia 2016 y en 14.91% para junio de 2017. La mayor concentración de cartera se encuentra en más de 68 meses. No fue reportada la cartera por edades en el SUI.

2.2.2.1 Cuentas bancarias:

Según información remitida a esta superintendencia mediante radicado 20175290538462 por parte de la empresa, después de la visita de 2017 la empresa maneja una cuenta de ahorro en Bancolombia, sin embargo, fueron suministrados los extractos de una cuenta corriente que la empresa maneja en el banco AV VILLAS cuyo saldo a enero de 2017 fue de \$2.197.490 y que presuntamente es de recaudos de esta manera no es clara la información suministrada frente al manejo de las cuentas bancarias que maneja la empresa y la destinación de los recursos manejados a través de las mismas.

Figura 11. Descripción cuenta bancaria de la empresa

EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SUCRE S.A ESP "AAA DE OVEJAS ESP"



Nit: 900085690-1

Ovejas Sucre, 12 de Junio de 2017

Señores:

SUPERSERVICIOS

E.S.E

ASUNTO: Descripción Cuenta Bancaria de la empresa AAA DE OVEJAS S.A E.S.P

Cordial saludo.

Por medio de la presente la empresa municipal de acueducto, alcantarillado y aseo de ovejas sucre S.A E.S.P. Identificada con NIT 900.085.690 – 1 hace la descripción de la cuenta bancaria que esta tiene a su nombre para el desarrollo de sus actividades, a continuación se señalan los productos financieros de la empresa.

CUENTA	BANCO	# CUENTA	ESTADO	SALDO
AHORRO	BANCOLOMBIA	825-9868-727	ACTIVA	\$1.910.190,55

Fuente: Información remitida después de la visita

2.2.3 Análisis de los Resultados

El estado de resultados que a continuación se analiza, fue construido a partir de la información reportada por la empresa para los años 2014 y 2015 en el SUI.

Tabla 8. Estado de Resultados. Vigencias 2014-2015

DENOMINACION					
	2014	%	2015	Variación	% Var.
INGRESOS	975.362	100,00%	1.028.091	52.729	5,41%
VENTA DE SERVICIOS	975.362,00	100,00%	1.028.000,00	52.638,00	5,40%
SERVICIO DE ACUEDUCTO	380.410,00	39,00%	400.920,00	20.510,00	5,39%
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	341.366,00	35,00%	359.800,00	18.434,00	5,40%
SERVICIO DE ASEO	253.586,00	26,00%	267.280,00	13.694,00	5,40%
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓ	678.180	69,53%	1.187.901	509.721	75,16%
COSTO DE VENTAS DE SERVICIO	678.180,00	69,53%	1.187.901,00	509.721,00	75,16%
SERVICIOS PUBLICOS	678.180,00	69,53%		(678.180,00)	-100,00%
Servicios Públicos	678.180,00	69,53%	1.187.901,00	509.721,00	75,16%
UTILIDAD BRUTA	297	0,03%	(159.901)	(160.198)	-53938,72%
GASTOS	593.232,00	60,82%	258.894,00	(334.338,00)	-56,36%
ADMINISTRACIÓN	502.166,00	51,49%	1.067.736,00	565.570,00	112,63%
UTILIDAD OPERACIONAL	(501.869)	-51,45%	(1.227.637)	(725.768)	144,61%
OTROS INGRESOS	-	0,00%	90,93	90,93	0,00%
OTROS GASTOS	91.066,00	9,34%	10.268,00	(80.798,00)	-88,72%
UTILIDAD NETA	(592.935,00)	-60,79%	(1.237.814,07)	(644.879,07)	108,76%

Fuente: SUI

Al igual que las cifras del balance general, el estado de pérdidas y ganancias presenta sus cifras en miles, de esta manera se observa un presunto mal reporte de información financiera e incumplimiento lo establecido en el anexo técnico de la resolución 20101300048675 de 2010 en su Artículo 2.2.1.2 **UNIDAD DE MEDIDA** La presentación de los valores en la información del Plan de Contabilidad se registrará en

pesos colombianos y sin decimales. El formato de estos saldos no debe presentar caracteres de separación de miles.

Tabla 9. Estado de Resultados. Vigencias 2014-2015

DENOMINACION					
	2014	%	2015	Variación	% Var.
INGRESOS	975.362	100,00%	1.028.091	52.729	5,41%
VENTA DE SERVICIOS	975.362,00	100,00%	1.028.000,00	52.638,00	5,40%
SERVICIO DE ACUEDUCTO	380.410,00	39,00%	400.920,00	20.510,00	5,39%
SERVICIO DE ALCANTARILLADO	341.366,00	35,00%	359.800,00	18.434,00	5,40%
SERVICIO DE ASEO	253.586,00	26,00%	267.280,00	13.694,00	5,40%
OTROS SERVICIOS	-	0,00%	-	-	0,00%
COSTOS DE VENTAS Y OPERACIÓ	678.180	69,53%	1.187.901	509.721	75,16%
COSTO DE VENTAS DE SERVICIO	678.180,00	69,53%	1.187.901,00	509.721,00	75,16%
SERVICIOS PUBLICOS	678.180,00	69,53%		(678.180,00)	-100,00%
Servicios Públicos	678.180,00	69,53%	1.187.901,00	509.721,00	75,16%
UTILIDAD BRUTA	297	0,03%	(159.901)	(160.198)	-53938,72%
GASTOS	593.232,00	60,82%	258.894,00	(334.338,00)	-56,36%
ADMINISTRACIÓN	502.166,00	51,49%	1.067.736,00	565.570,00	112,63%
UTILIDAD OPERACIONAL	(501.869)	-51,45%	(1.227.637)	(725.768)	144,61%
OTROS INGRESOS	-	0,00%	90,93	90,93	0,00%
OTROS GASTOS	91.066,00	9,34%	10.268,00	(80.798,00)	-88,72%
UTILIDAD NETA	(592.935,00)	-60,79%	(1.237.814,07)	(644.879,07)	108,76%

Fuente: SUI - Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

La empresa fue impactada financieramente por un incremento sustancial en un 75% en sus costos de ventas los cuales pasaron de \$678.1 millones para la vigencia 2014 a de \$1.187,9 millones para la vigencia 2015, de esta manera paso de tener una pérdida operacional para la vigencia 2014 de \$501.8 millones a \$1.227,6 millones en la vigencia 2015 y una pérdida neta de \$592,9 millones para la vigencia 2014 a una pérdida neta de \$1.237,8 millones para la vigencia 2015.

Los costos representan para la vigencia 2015 un 116% de los ingresos totales y los gastos un 25%.

EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SUCRE S.A ESP "AAA DE OVEJAS ESP" En miles de pesos Ingresos Costos Gastos de Admon Utilidad Operacional utilidad neta 2014 975 678 502 (502)(593)2015 1.028 1.188 1.068 (1.228)(1.238)

Figura 12. Estado de Resultados

Fuente: SUI - Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

2.2.4 Análisis Específico de las Cifras del año 2016

El primer aspecto importante que se debe tener en cuenta para el análisis de las cifras del año 2016, es que estas no son comparables con las del año 2014 y 2015, debido a los cambios en los Marcos Normativos de Información Financiera NIIF. Por lo tanto, a continuación, se presenta un análisis de la información que fue entregada en la visita de 2017.

Según la información suministrada en visita son llevados bajo plan único de cuentas, presuntamente incumpliendo de esta manera la obligación de llevar contabilidad bajo los nuevos marcos normativos.

Con el fin de realizar un análisis de situación financiera de la empresa para la vigencia 2016, considerando las deficiencias de las notas a los estados financieros se enuncian las principales evidencias significativas que incidieron en la situación financiera para dicha vigencia.

Tabla 10. Detalle Ingresos y Gastos

CONCEPTO	
INGRESOS	2.460.972
ACUEDUCTO	1249902
ALCANTARILLADO	866721
ASEO	344349
COSTOS	1.306.947
GASTOS	530.615
DE ADMON	530615
RESULTADO DEL	
EJERCICIO	623.410

Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Si se revisa la situación respecto del año anterior, se puede concluir que los ingresos para el 2016 obtuvieron un incremento atípico del 139.39%, por la venta de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, influenciado en mayor proporción en la venta del servicio de acueducto el cual paso de \$400.9 millones a \$1.249,9 millones y las ventas del servicio de alcantarillado que paso de \$359,8 millones a \$866.7 millones, en visita no fue posible establecer el motivo de dicho incremento.

El costo de venta registró un incremento del 10% para el 2016, los gastos de administración se incrementaron en un 104%. La empresa presentó un resultado del ejercicio de \$623.4 millones para la vigencia 2016, contrario a lo presentado en vigencias anteriores en las cuales se habían presentado un déficit de \$592,9 millones para la vigencia 2014 y de \$1.237,8 millones para la vigencia 2015.

No existe certeza sobre los gastos que influenciaron en un incremento del 104% debido a que la información suministrada fue sesgada y con errores aritméticos.

Los costos representan para la vigencia 2016 un 53% de los ingresos totales y los gastos un 21%.

2.2.5 Indicadores Financieros

Con base en la información financiera disponible en SUI y la entregada en visita de 2017, a continuación, se presentan los principales indicadores financieros:

Tabla 11. Indicadores Financieros 2014 a 2016

De Rentabilidad	Formula	2014	2015	2016
Margen Operacional de Utilidad	Utilidad de operación * 100 Ingresos de operación	-51,45%	-119,42%	25,33%
Margen Neto de Utilidad	Utilidad neta*100 Ingresos de operación	-60,79%	-120,41%	25,33%
Rendimiento del Activo	Utilidad de Operación *100 Activo Total	-42,01%	-244,72%	47,05%
Rendimiento del Patrimonio	Utilidad de Operacion * 100 Patrimonio	-382,54%	-122,82%	210,24%
De Liquidez	Formula	2014	2015	2016
Razón Corriente	Activo Corriente Pasivo Corriente	0,85	0,00	0,76
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	(193.085)	439.760	(401.070)
Prueba Äcida	Activo Corriente - deudores Pasivo Corriente	0,07	0,00	0,03
Endeudamiento	Formula	2014	2015	2016
Solidez	Pasivo Total Activo total	1,11	2,99	1,26
nivel de edeudamento	pasivo total/patrimonio	-1011%	-150%	561%
conentración a corto plazo	Pasivo Corriente/pasivo total	1,00	0,00	1,00
concentración a largo plazo	pasivo a largo plazo/pasivo total	0,00	0,00	0,00
de actividad		2014	2015	2016
Numero de Días de la Cartera	Cuentas por Cobrar x 360 Ventas Netas	153,56	124,21	177,79
Rotación de Cartera	360 Numero de Dias Cartera	2,34	2,90	2,02
EBITDA		-501.869	-1.227.637	623.410
Rentabilidad EBITDA		-51,45%	-119,42%	25,33%
ROA	Ultilidad Neta*100 Activo Total	-49,64	-246,75	47,05
ROE	Utilidad neta*100	451,95	123,84	210,24
	Patrimonio			

Fuente: SUI - Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Rentabilidad: En términos de medición de la efectividad de la administración del prestador para controlar los costos y gastos y de esta manera convertirlos en utilidades, se puede decir que el comportamiento para los años 2014 y 2015 ha sido negativo, la empresa ha obtenido margen operacional negativo, pasando de -51,46% en el año 2014 a -119.42% en el año 2015, para la vigencia 2016 la empresa al incrementar sus ventas mejoró su margen operacional en un 144%

Liquidez: Para ninguna de las vigencias la empresa presenta capacidad ni respaldo para el pago de sus obligaciones ni a corto plazo ni obligaciones totales, lo cual representa un riesgo para la sostenibilidad financiera y presuntamente para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Endeudamiento: Con el objeto de medir la estructura de capital del prestador, el nivel de obligaciones y la forma en la que participan los acreedores dentro de las mismas, se observa que la empresa no presenta endeudamiento a largo plazo y en cuanto al apalancamiento (Leverage), la empresa no presenta apalancamiento en su patrimonio, por una parte crecieron las deudas y por otra parte el patrimonio disminuyó, sin embargo para la vigencia 2016 el panorama de la empresa cambió debido al incremento en sus utilidades lo que le generó a su vez un incremento patrimonial. La solidez refleja que por cada 100% invertido por la empresa en sus activos el 1.26% es financiado por sus acreedores.

Actividad: Los indicadores de la actividad de la cartera presentan un comportamiento variable sin embargo no es favorable ya que se demora entre cinco y seis meses en recuperar la cartera y sus valores no rotaron más de tres veces.

EBITDA: Como se puede observar, los resultados en términos de beneficio bruto, son negativos para la vigencia 2014 y 2015, lo que concluye en la capacidad de la empresa para generar beneficios considerando únicamente su actividad productiva obedeciendo estos al aumento en los gastos y en los costos. Para la vigencia 2016 su resultado mejoró por el incremento de las ventas lo que generó beneficio bruto.

2.2.6. Informe de revisoría fiscal 2016

El informe de revisoría fiscal emitido por la contadora Liliana Patricia Paternina Cabrera se realiza sin salvedades ni observaciones relevantes frente a la información contable. No realiza observaciones relacionadas con la implementación de los nuevos marcos normativos.

2.2.7. Análisis Convergencia hacia NIF

En cumplimiento de la resolución 20141300055955 de 2014 certificó correctamente su clasificación y plan de acción en el sistema único de información SUI, Sin embargo, tiene pendiente por certificar el formulario y los formatos los formatos 11, 12 y 13, que contienen:

- Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA
- conciliación patrimonial y las revelaciones y políticas de la aplicación por primera vez, cuyo plazo oportuno de reporte era hasta el 15/10/2015 en cumplimiento de la resolución 201513000020385 de 2015 y por consiguiente la certificación de sus primeros estados financieros no comparados (2015) de cierre de transición, que tenía como plazo de reporte oportuno hasta el 15 de julio del 2016.

Una vez certifique lo anterior, el sistema le habilitará la certificación de sus primeros estados financieros comparados (2016) del primer periodo de aplicación, que tenía como plazo de reporte oportuno entre el 04 y el 10 de julio del 2017 en cumplimiento de la resolución 20171300042935 de 2017.

IN-F-003 V.2

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

El desarrollo de este punto se realiza con base en la información reportada en el SUI, y en el análisis de la información suministrada por el prestador en la visita de inspección a los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable del municipio, adelantada por esta Superintendencia en 2017.

3.1 Sistema de acueducto

3.1.1 Fuentes de abastecimiento

El municipio de Ovejas cuenta con un total de 5 pozos profundos, pero en la actualidad es abastecido por medio de 2 pozos (11 y 12) ubicados en la periferia del municipio. Así, de acuerdo con la información obtenida en visita, se tienen las concesiones de agua para el abastecimiento del sistema de acueducto en el municipio mostradas en la table 12, las cuales fueron otorgadas por la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE). Debe aclararse, sin embargo, que el prestador no hizo entrega de los actos administrativos correspondientes a las concesiones de agua de los pozos 11 y Cerrito, de los que se surte el municipio.

Tabla 12. Concesión de agua

Fuente de Abastecimiento	ID POZO	Resolución No.	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Vigencia (años)	Caudal Concesionado (L/s)	Estado
	13	0537 de 9 de julio de 2014	Julio de 2014	Julio de 2019	5	17	Vigente
POZOS	12 La Peña	1004 de 7 de noviembre de 2014	Noviembre de 2014	Noviembre de 2019	5	17	Vigente
PROFUNDOS	15 (Permiso de exploración)	0073 de 31 de enero de 2014	Enero de 2014	-	-		-
	11	-	-	-	-	-	-
	Cerrito	-	-	-	ı	-	i

Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

De acuerdo con el reporte del SUI, no se encuentra registrada información del tipo de fuentes subterráneas. Adicionalmente, el prestador no suministró evidencia de las concesiones de agua de los demás pozos, los cuales para la fecha de la visita no se encontraban en operación, motivo por el cual se presume que no se cuenta con dichas concesiones.

De esta forma, una vez analizada la anterior información, se evidencia en la proyección de la presente evaluación integral, que existe una problemática significativa frente a la concesión de aguas.

3.1.2. Estructuras de Captación

En el desarrollo de la visita únicamente se pudo inspeccionar la estructura de captación en 2 de los 5 pozos con los que cuenta la empresa, pues según explicación suministrada por el prestador, algunos de los pozos son de difícil acceso.

De la información recolectada durante la visita, se pudo observar lo siguiente:

Tabla 13. Características estructura de captación

Fuente de Abastecimiento	Tipo de Captación	Caudal de Diseño de Captación	Estado
Pozo 11	Pozo profundo	17 L/s	En funcionamiento
Pozo 12 (La peña)	Pozo profundo	12 L/s	En funcionamiento
Cerrito	Pozo profundo	10 L/s	En funcionamiento (Corregimiento aledaño al municipio y zona rural)
Pozo 13	Pozo profundo	30-40 L/s	Proyecto nueva PTAP (No está en funcionamiento)
Pozo 15	Pozo profundo	30-40 L/s	Proyecto nueva PTAP (No está en funcionamiento)

Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Figura 13. Pozo profundo 12



Figura 14. Pozo profundo 13



Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Ahora bien, una vez consultado el SUI se encontró que la empresa no reporta información referente a captación, por lo que estaría presuntamente incumpliendo con lo señalado en la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Adicionalmente, el prestador no cuenta con macromedición del caudal captado en los pozos utilizados en la actualidad, ni se evidenció la implementación de un plan de mantenimientos programado para la captación del sistema de acueducto, por lo que presuntamente se encuentra incumpliendo con lo estipulado en el artículo 73 de la Resolución 330 de 2017⁹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece que dicha medición debe hacerse como mínimo en la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes; en la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo; en la salida de las plantas de tratamiento; en la

_

⁹ Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009

red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos; y en la salida de los tanques de almacenamiento.

Por el contrario, en los 2 pozos que darán suministro a la nueva PTAP, y que en la actualidad no se encuentran en funcionamiento, si se evidencia la ubicación de instrumentos de macromedición en la captación, así:



Figura 15. Macromedidor en pozo 13

Fuente: Visita AAA DE OVEJAS ESP junio de 2017

3.1.3. Aducción

Tipo de

proceso

Aducción

Aducción

Tubería

El agua captada en los dos pozos profundos es transportada por medio de tuberías de aducción en acero de 6", como se describe a continuación:

Clase de ductoDiámetro nominal (Pulgadas)Longitud (Km)Material tuberíaEstadoTubería61.5AceroActivo

Acero

Tabla 14. Descripción línea de aducción

Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Al consultar el SUI al respecto, no se encontró reporte de información referente a aducción, motivo por el cual la empresa estaría presuntamente incumpliendo la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

3.1.4. Sistemas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)

Para el tratamiento del agua captada de los pozos subterráneos se cuenta con un sistema de tratamiento de cloración ubicado en la vía al municipio de Carmen de Bolívar, para el cual se realiza dosificación manual de cloro, en un tanque de 500 L, 1200 g de cloro granulado al 70% y se realiza en cada bombeo de 5-6 horas diarias.

En la planta se encuentra un tanque de almacenamiento para re-bombeo de 346 m³ hacia los tanques de almacenamiento distribuidos en el municipio de Ovejas, como se muestra a continuación:

Activo

Figura 16. Dosificación de cloro

Figura 17. Tanque de almacenamiento Rebombeo





Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Es necesario indicar que a la salida del tratamiento con cloro en el tanque de almacenamiento de re-bombeo no se observó control del caudal suministrado por medio de macromedidor, respecto de lo cual el prestador informó que no posee dicho dispositivo; por lo cual, presuntamente está incumpliendo con la Resolución 330 de 2017, artículo 73, antes citado.

De igual forma, debe precisarse que no fue posible verificar los parámetros de operación de la planta, ya que no se cuentan con equipos y laboratorio de procesos para evaluar los parámetros fisicoquímicos del agua para su tratamiento, razón por la cual se está presuntamente incumpliendo con lo estipulado en la Resolución 330 de 2017, artículo 129¹⁰.

Igualmente, una vez analizada la información entregada en la visita, se observó que no se realiza el ensayo de jarras, por lo que se estaría presuntamente incumpliendo lo dispuesto en los artículos 73 y 129 de la resolución anteriormente mencionada. El prestador tampoco posee un libro o registro sistematizado para el control de la calidad de agua para consumo humano, donde informe cantidad de agua captada, cantidad de agua suministrada, análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, productos químicos utilizados y novedades que puedan surgir en los procesos de tratamiento del agua, por lo que se configuraría un presunto incumplimiento a lo

establecido en el artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007¹¹ del Ministerio de la Protección social y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ART. 129. **Equipos de pruebas y análisis.** Independientemente de la capacidad de producción, toda PTAP deberá contar con los siguientes equipos de monitoreo y control de operaciones, que ejecuten pruebas y análisis de parámetros físico-químicos y microbiológicos del agua cruda y tratada, con el fin de determinar alertas tempranas para ajustes en los procesos unitarios. Como mínimo deberá contar con los materiales, equipos y procedimientos para realizar ensayos de tratabilidad, pH, alcalinidad, turbidez, color, cloro, residual de producto usado para coagulación, y dotación de material indicador de presencia o ausencia de *E. Coli.* En este último caso se podrá contratar el servicio con un laboratorio externo especializado el cual deberá estar autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PAR. 1º—Los ensayos relacionados anteriormente, al ser de carácter fundamentalmente operativo, no podrán ser utilizados como parte de la información de seguimiento y control que es necesario realizar por parte de las autoridades sanitarias y ambientales.

PAR. 2º—En los casos que el prestador del servicio implemente directamente el laboratorio de pruebas microbiológicas, este deberá independizarse de las áreas previstas para los equipos de análisis y pruebas físico-químicas.

¹¹ Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano

Finalmente, se pudo verificar que no existe una planta de energía de respaldo para la generación de energía eléctrica y así suplir el fluido eléctrico en el evento de fallas por parte de Electricaribe, (empresa encargada de suministrar el servicio de energía) o bombas diésel que puedan suplir el bombeo en su defecto. Asimismo, se evidenció que el prestador no cuenta con el manual de operación y mantenimientos de la PTAP, por lo que se está presuntamente incumpliendo con lo estipulado en la Resolución 330 de 2017 artículo 235¹². Además, se observó que la empresa no cuenta con tratamiento de los lodos generados en el proceso de potabilización, por lo cual presuntamente se icnumpió con lo establecido en el artículo 119 de la Resolución 1096 del 2000, vigente para ese momento.

3.1.5. Estación de bombeo de agua tratada:

Considerando que el suministro del agua tratada en el municipio de Ovejas se realiza mediante bombeo, la PTAP de dicho municipio cuenta con 3 bombas de impulsión de agua tratada, así:

Tabla 15. Descripción Bombas EBAT

Descripción Bomba	Capacidad [Hp]	Caudal (lps)	Estado
Bomba 3	60	35	En
			funcionamiento
Bomba 2	60	30	En
			funcionamiento
Bomba 1	60	27	Reserva

Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Figura 18 Estación de bombeo



Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

in

ART. 235. Mantenimiento y reparación. Durante la etapa de concepción y aprobación de un proyecto nuevo, o un proyecto de ampliación, modernización u optimación de un sistema existente de agua potable y/o saneamiento básico se debe entregar como un producto de los estudios y diseños presentados por el diseñador el manual de mantenimiento preventivo programado del sistema (instalaciones, estructuras, tuberías, entre otros), que debe incluir como mínimo: identificación de los componentes y elementos objeto de mantenimiento, periodicidad de mantenimiento para cada uno de ellos, metodología, criterios de revisión y aceptación del mantenimiento.

En las etapas de recibo y aprobación, la interventoría solicitara al contratista, sobre todos los equipos e instrumentos suministrados o instalados, los manuales de mantenimiento y reparación suministrados por el fabricante o proveedor, en castellano.

Durante el periodo que el contratista preste acompañamiento al cliente final, debe capacitar y entrenar al personal involucrado en la operación del sistema en las actividades de mantenimiento preventivo programado, con su correspondiente metodología de evaluación y criterios de aprobación.

PAR.—El manual mantenimiento preventivo programado del sistema debe ser escrito en castellano, de manera clara, en lenguaje sencillo, y ayudado de gráficas, ilustraciones, diagramas, planos, fotografías, entre otros, que permitan comunicar su objetivo al personal que se encargará del mantenimiento del sistema.

Según las observaciones realizadas en la visita, se evidenció que en la estación de bombeo existen fugas en las bridas de los accesorios que generan mayores pérdidas del sistema, que ésta no cuenta con sistemas alternos para suplir eventualidades con el servicio de electricidad como bombas diésel o planta eléctrica de respaldo, y que no se ha implementado el manual de operación y mantenimiento para la estación de bombeo ni el plan de mantenimientos programado para el sistema.

3.1.6. Conducción:

Para el transporte del agua tratada se tienen 2 tuberías de conducción. Las características de los materiales, diámetros y longitudes se muestran a continuación:

Tabla 16. Conducción suministrada por el prestador

Material	erial Diámetro Longitud [pulgadas] [km]		Tanque destino
PVC	8	1.5	La Paz
PVC	8	1.9	La María

Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Tabla 17 Reporte SUI Conducción

NUCOND	NOMBRE CONDUCCION	DESC TIPO CONDUCCION	LONGITUD	MATERIAL	DIAMETRO	CAUDAL DISENO	MACROMEDICION	ESTADO
12907	OVEJAS	TUBERIA POR BOMBEO	24	Cloruro de Polivinilo (PVC)	De 2 a 4 pulq	25	NO	ACTIVO

Fuente: Consulta SUI

Al validar la información entregada por el prestador y la información reportada en SUI respecto a la conducción, se evidencia una diferencia considerable en la longitud total de las dos líneas, además de incongruencias con los diámetros que conforman las tuberías referentes a conducción.

3.1.7. Tanques de almacenamiento

Respecto a la capacidad de almacenamiento en la red de distribución, el prestador informa de la existencia de 2 tanques de concreto que son llenados por un sistema de bombeo a través de un tanque con capacidad de 346 m³, ubicado en la planta de tratamiento y que es empleado para bombeo de agua potable. Las características de los mencionados tanques son las siguientes:

Tabla 18. Características de los tanques de almacenamiento del sistema de abastecimiento de Ovejas

Tanque	Nombre	Volumen Tanque (m³)	Tipo	Ubicación
1	Rebombeo	346	Semienterrado	Planta de rebombeo – Vía a El Carmen de Bolívar.
2	La Paz	267	Semienterrado	Barrio La Paz
3	La María	205	Semienterrado	Barrio La María

Fuente: Visita SSPD junio de 2017

Ilustración 1. Tanque de almacenamiento "La Paz".



Fuente: Visita 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Ahora bien, al consultar el SUI se encontró que la AAA DE OVEJAS ESP no reporta información referente a tanques de almacenamiento desde el año 2006, por lo que la empresa presuntamente está incumpliendo la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, la cual estipula que dicho reporte debe realizarse anualmente.

3.1.8. Red de distribución

Al final del proceso de cloración se envía el agua por gravedad a la red de distribución, mediante 5 rutas a 14 zonas del municipio, las cuales son atendidas en diferentes días de la semana dependiendo la oferta con la que la empresa cuente.

Así mismo, este suministro se ve condicionado con la prestación del servicio de electricidad en el municipio, pues la estación de rebombeo no cuenta con respaldo eléctrico en caso de emergencia.

Tabla 19. Reporte SUI Sectores Hidráulicos

	ID PRESA	COD SERVICIO	NUSH	COD DEPTO	COD MCPIO	NOMBRE SECTOR	SUSCRIPTORES	MACRO- MEDICION	USR_ULT MODIF	FECHA ULT MODIF	COD INSTANCIA	ESTADO ENVIO
20	0679	1	13218	70	508	OVEJAS	2485	2	OVEJASAAA OVEJASAAA	30/05/15	2684790	R

Fuente: Consulta SUI

De otra parte, una vez analizada la información reportada en SUI, se evidencia que no existe concordancia entre lo allí reportado y la sectorización descrita por el prestador en la visita técnica realizada.

Así mismo, según información obtenida del radicado SSPD 20165290287582 del 4 de mayo de 2016, el prestador refiere el siguiente catastro de redes de distribución existentes para el municipio de Ovejas, Sucre:

Tabla 20. Redes de distribución Existentes en el Municipio de Ovejas

Diámetro (Pulg)	Asbesto Cemento	% TOTAL	PVC	% TOTAL	TOTAL
2"	0	0,00%	1.713	5,78%	1.713
2 1/2"	0	0,00%	1.029	3,47%	1.029
3"	7.581	25,58%	11.240	37,93%	18.821
4°	0	0,00%	761	2,57%	761
6"	40	0,13%	4.191	14,14%	4.231
8"	0	0,00%	3.077	10,38%	3.077
TOTAL	7.621	25,72%	22.011	74,28%	29.631

Fuente: Consorcio HIDROSUCRE

Al analizar la información reportada en SUI, se encontró que la empresa no reporta información referente a la actualización de sectores hidráulicos de acueducto ni de catastro de redes, por lo que la empresa presuntamente está incumpliendo la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, la cual estipula que este reporte debe realizarse anualmente.

Sobre el manual de operación y mantenimiento de la red de distribución, el prestador manifiestó en la visita adelantada (tal y como quedo consignado en la respectiva acta) que no posee los documentos relacionados, ya que en el proyecto "OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION TECNICA Y APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER – Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS- SUCRE" se encuentra relacionado dicho manual, al igual que el catastro de redes, y argumentó que los mismos serán entregados al prestador una vez culmine.

De acuerdo con lo anterior, se presume que el prestador no cuenta con el manual de operación y mantenimiento de la red de distribución que conforma el sistema de acueducto del municipio de Ovejas, por lo tanto se presume incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1096 de 2000, modificado por la Resolución 668 de 2003, vigentes para ese momento.

Finalmente, es importante indicar que del análisis al convenio interadministrativo de Cooperación técnica y apoyo financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter – y el Municipio De Ovejas- Sucre, a que se hizo referencia en líneas anteriores, se colige que como el plazo de ejecución fue de 16 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con fecha de inicio de abril de 2013 y con fecha de terminación agosto de 2014, es posible que existan una serie de prórrogas que no se han tenido en cuenta.

3.1.9. Presiones en la red de distribución

En el recorrido a los puntos de muestreo de calidad de agua en la red de distribución, llevado a cabo el 29 de junio de 2017, se solicitó al prestador tomar registros de presiones, para lo cual manifestó (tal como quedo consignado en acta de visita) no realizar dicha medición, ni poseer los instrumentos para realizarla, por lo que se

encontraría presuntamente incumpliendo con lo estipulado en la Resolución 330 de 2017, artículo 74¹³.

Al analizar la información reportada en SUI, se encontró que la empresa no ha reportado información referente a presiones en la red, por lo que presuntamente está incumpliendo la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Por otra parte, el anexo técnico del CCU del prestador en su numeral 4 "Los niveles de calidad, continuidad y presión del servicio a los que se obliga la persona prestadora, en los términos del presente CSP" en el inciso 4.3 estipuló:

 Presión mínima del servicio en la red de distribución (98.06 kPa) o 10 mca acorde con el artículo 82 de la Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico – RAS, o sea de acuerdo al nivel de complejidad del sistema, que es de nivel medio, entre 2500 y 12500 habitantes y con capacidad económica baja.

Lo anterior no pudo ser corroborado debido a que el prestador no realiza dicha medición ni posee los instrumentos para realizarla, razón por la cual se estaría incumpliendo presuntamente el artículo 74 de la Resolución 330 de 2017, citado anteriormente. Además, cabe resaltar que el artículo 61 de la resolución en mención estipula una presión mínima de 15 m.c.a debido a la complejidad del sistema.

3.1.10. Análisis oferta – Demanda (gráfica)

Las demandas actuales y futuras de un sistema de acueducto se estiman con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, para obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cuál es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

El desarrollo del análisis de la producción de agua potable que requiere el municipio de Ovejas, fue realizado de acuerdo a la metodología propuesta por las resoluciones 330 del 2017 y 2320 de 2009 del MVCT, a partir de los datos de población y tasas de crecimiento departamentales indicadas por el DANE 2005 y el IANC reportado por el prestador. Para la proyección de la población fue implementado el método geométrico.

De acuerdo a las condiciones planteadas, se presentan los datos de entrada:

Tabla 5. Información del Municipio de Ovejas, Sucre para Análisis

Año	Tasa de Crecimiento Departamental DANE 2005	Población DANE 2005	Nivel de Complejidad	Elevación	Clima Acorde	RESOLUCIÓN 330 de 2017
	2005	2005	Definitiva		con Elevación	k1
[AAAA]	[%]	[hab]		[m.s.n.m.]	Elevacion	[adimen.]
2015	0.99	21091	Medio Alto	254.00	Cálido	1.20

Fuente: DANE

IN-F-003 V.2

ART. 74. Medidores de presión. Al interior de las redes de todos los sistemas de acueducto se debe contar con equipos que tengan la capacidad de tomar y almacenar mínimo 50.000 datos de presión al mes. Los medidores de presión deben estar calibrados por un laboratorio acreditado para tal fin por el ONAC.

Figura 19. Gráfica oferta-demanda infraestructura actual

Tiempo (Años) Fuente: SSPD

Se evidencia que tanto en la actualidad como para la proyección a 2040, la demanda basada con el caudal medio diario para el municipio de Ovejas, Sucre y la capacidad del sistema (pozos profundos) no suple la demanda de la población. Ahora bien, con base en la información suministrada por la empresa en la que la optimización que se está llevando a cabo, la demanda del pueblo estaría siendo atendida.

Cabe resaltar que el prestador informó acerca de una capacidad por pozo de alrededor de 30-40 L/s (35 L/s para el caso de estudio), lo cual debe ser soportado por las concesiones de agua que la autoridad ambiental permita.

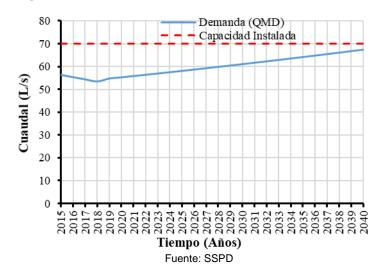


Figura 20. Gráfica oferta-demanda infraestructura actual

3.1.11. Indicadores de la prestación del servicio

Los indicadores de la prestación para el servicio de acueducto por parte de AAA de OVEJAS E.S.P en el municipio de Ovejas, son mostrados a lo largo de esta sección a partir del análisis de la información reportada al SUI y de la suministrada en la visita.

3.1.11.1. Cobertura de acueducto y alcantarillado

De acuerdo al estudio realizado por el DANE en 2005, la cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado para el municipio de Ovejas es la siguiente:

Tabla 22. Cobertura DANE 2005

MUNICIPIO	COBERTURA ALCANTARILLADO	COBERTURA ACUEDUCTO
SUCRE-OVEJAS-Cabecera	82.94%	90.53%

Fuente: DANE 2005

Se observa entonces, que el 82.94% de las viviendas ubicadas en la cabecera del municipio, cuentan con el servicio de alcantarillado y el 90.53% cuenta con el servicio de acueducto. No obstante, teniendo en cuenta la ausencia de información por parte del prestador, no es posible corroborar el referido dato.

3.1.11.2. Índice de continuidad

Según lo informado por la empresa durante la visita de inspección, el suministro se da de 3 a 4 días por semana para las viviendas que se encuentran en el inicio de cada una de las 5 rutas de sectorización planteadas y predios que se encuentran en el centro del municipio.

Por otra parte, según información obtenida del radicado SSPD 20165290287582 del 4 de mayo de 2016, se establece que la frecuencia de prestación es de 2 veces por semana durante 6 u 8 horas en el área urbana del municipio.

Para predios ubicados en la periferia del municipio, se presenta una continuidad de 24 horas cada semana dependiendo de la oferta hídrica, que a su vez está condicionada por el servicio de energía eléctrica, donde las bombas y pozos no tienen un suministro de reserva en caso de deficiencias de energía.

Al comparar la información de la visita con lo enviado por el prestador mediante radicado SSPD 20165290287582 del 4 de mayo de 2016, se observa que no hay similitud entre las dos fuentes de información, aunque en ambos escenarios se presentan presuntos incumplimientos en la continuidad del servicio.

Sumado a lo anterior, se encontró que el prestador no ha reportado la información al SUI para el cálculo del indicador referente a continuidad en la oferta del servicio de acueducto, por lo que presuntamente está incumpliendo lo dispuesto en la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, la cual estipula que debe realizarse mensualmente mediante acto administrativo. De igual manera, al no encontrarse información que demuestre lo contrario, se presume que la empresa AAA DE OVEJAS ESP no realiza el cálculo del índice de continuidad contenido en la Resolución 2115 de 2007.

Ahora, al analizar el anexo técnico del CCU de la empresa, que en su numeral 4. "Los niveles de calidad, continuidad y presión del servicio a los que se obliga la persona prestadora, en los términos del presente CSP" inciso 4.2 estipula: "Continuidad del servicio: Veinticuatro (24) horas diarias de acuerdo con la Ley 142 de 1994, siempre y cuando no existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que lo imposibiliten, o en los casos correspondientes a mantenimientos generales, reparaciones u otras

circunstancias que incidentalmente exija la suspensión del servicio", se evidencia un presunto incumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Condiciones Uniformes, teniendo en cuenta lo informado en el radicado SSPD 20165290287582 del 4 de mayo de 2016.

3.1.11.3. Calidad del agua suministrada por red de distribución

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección.

El análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de este parámetro, al igual que los resultados del control y vigilancia y el mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento.

 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua.

Con el fin de analizar las actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de los puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua, se verificó la información cargada al SUI por parte del prestador, como se muestra a continuación:

Figura 21. Reporte Actas Calidad del Agua

Nombre de la empresa	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP
Municipio	OVEJAS
Departamento	SUCRE
Año	2009
ACTAS CALIDAD DEL AGUA	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ID	EMPRESA	FORMATO		FECHA DE CERTIFICACION
SUCRE	OVEJAS		ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA	ACTA DE ACTUALIZACION DE LA CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1, 2, 3 Y 4	ACTA DE CONCERTACION DASSSALUD.pdf	2012-09-21 09:36:34

Fuente: Consulta SUI

Se evidencia que el último cargue de información fue el correspondiente al año 2009, aunque al revisar el documento cargado, se observó que dicho documento está relacionado con el año 2012, por lo que falta la información para los años 2010 - 2011 y 2013 – 2016, motivo por el cual se concluye que la empresa está presuntamente incumpliendo la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Según documentación consultada en SUI, en la elaboración del acta de concertación de puntos de muestreo se reunieron la empresa AAA DE OVEJAS S.A ESP y la Secretaría de Salud Departamental de Sucre, el día 2 de mayo de 2012 con el propósito de definir los lineamientos para la concertación de puntos y lugares de muestreo de agua para el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano dentro de la red de distribución, en el área de influencia, y de acuerdo con la Resolución 0811 de 2008¹⁴ emitida por el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por otro lado, el documento que la empresa suministró en visita, el cual hace referencia al año 2017, no coincide con el reportado en SUI ni tiene las firmas de las partes, y por lo tanto, no cumple con

-

Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución".

los requisitos legales para dar validez al documento. Adicionalmente, el prestador no hizo entrega de actas de materialización de los puntos de muestreo para la vigencia 2010 – 2016 ni realizó el respectivo reporte de información en SUI.

En el Acta entregada en visita, se observa la existencia de 13 puntos de muestreo distribuidos por todo el municipio de Ovejas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 811 de 2008. Así mismo, el prestador anexa la ubicación geográfica de cada punto, como se muestra a continuación:

Tabla 63. Ubicación de Puntos y Lugares Concertados para el Muestreo de Control y Vigilancia de Calidad del Agua. Acta 2017.

ID Punto	Dirección					
0001	Planta del Rebombeo					
0002	Alberca de la María					
0003	Alberca de la Paz					
0004	Troncal del Caribe					
0005	Barrio San José					
0006	Barrio las Flores					
0007	Barrio Korea					
8000	Barrio la Concepción					
0009	Barrio la Ciudadela					
0010	Barrio El Bolsillo					
0011	Barrio Corazón de Jesús					
0012	Barrio San Luis					
0013	Barrio cuatro de Octubre					

Fuente: Acta – Concertación de Puntos de Muestreo - 2017

Por otra parte, el prestador no hizo entrega del acta final de recibo a conformidad de los puntos de muestreo de la calidad del agua para el consumo humano, donde se observe el registro fotográfico de los puntos de muestreo y el procedimiento de acceso al dispositivo de recolección de la muestra suscrito por la persona prestadora y la autoridad sanitaria. En la visita realizada en el mes de junio, se visitaron 2 puntos del acta como se evidencia a continuación:

Figura 22. Punto de concertación No.3 – Alberca de la Paz

Figura 23. Punto de concertación No.1 Planta del Rebombeo





Fuente: Visita SSPD 2017

Con respecto al acta de actualización de los puntos de muestreo, y de acuerdo con el parágrafo del artículo 5º de la Resolución 0811 de 2008, la autoridad sanitaria y el prestador deben actualizar anualmente el acta de puntos y lugares de muestreo, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional y la ampliación de los sistemas. Sin embargo, el prestador no realizó entrega de actas de actualización de puntos de muestreo, ni las cargó en el SUI para las vigencias 2013 a 2017, por lo cual se encuentra presuntamente incumpliendo el artículo 5 de la Resolución 0811 de 2008 y la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, que estipula que la actualización de puntos de muestreo debe realizarse anualmente mediante acto administrativo.

• Vigilancia de la calidad del agua suministrada por red de distribución

De acuerdo con los resultados del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP –, administrado por el Instituto Nacional de Salud, que fueron remitidos a través del enlace SUI-SIVICAP y mediante los radicados SSPD 20165290249792 del 21 de abril de 2016 para la vigencia 2015 y SSPD 20175290003092 del 3 de enero de 2017, para la vigencia 2016 se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA -:

Tabla 24. IRCA SIVICAP - 2016

AÑO					IR	CA ME	NSU/	AL					MESES	NUMERO DE
ANO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	WILSES	MUESTRAS
2016	37.5				18.8	14.2		1.2	0.0	18.6	1.2	45.1	8	16
2015						0.0							1	1

Fuente: SIVICAP 2016

Como se puede observar en la tabla anterior, para los meses de enero, mayo, junio, octubre y diciembre de 2016, en el municipio de Ovejas se suministró agua con niveles de riesgo medio y alto, es decir, agua NO APTA para el consumo humano.

Para la vigencia 2015 la autoridad sanitaria únicamente reportó al SIVICAP información de resultados de una sola muestra para el mes de junio, por lo que no es posible corroborar desde la vigilancia como fue el comportamiento del indicador IRCA para los 11 meses restantes.

Control de la calidad del agua distribuida por red

En la visita, el prestador AAA OVEJAS ESP informó que no cuenta con un cronograma mensual establecido para el monitoreo del control de la calidad del agua en los puntos concertados de la red de distribución. Así mismo, informó que no tiene convenio alguno con laboratorios de proceso que tengan participación en PICCAP, y por lo tanto, no se realizan análisis de agua tratada, ni se evidencia el cumplimiento de los ítems y ensayos de carácter mensual y bimestral en los puntos concertados de la red, ocasionando, de esta forma, un presunto incumplimiento del prestador respecto de las frecuencias de toma de muestra para el análisis de los parámetros establecidos en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

Durante la visita llevada a cabo el 29 de junio de 2017 se realizaron 3 muestreos de calidad de agua en puntos de red de distribución, pero el prestador manifestó no poseer los implementos necesarios para llevarlos a cabo, a excepción del clorímetro. No obstante, dichos datos no se registran en bitácora alguna, evidenciando una falta de control respecto a la calidad del agua. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

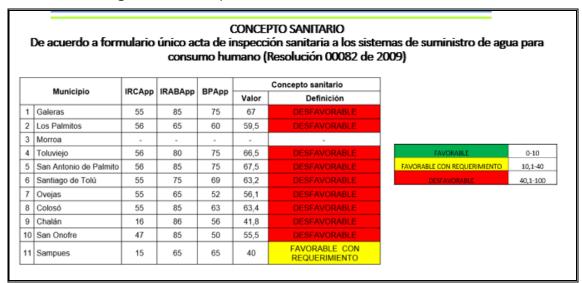
Tabla 25. Resultados calidad del agua en red de distribución

Punto Concertado	Fecha	Hora	Parámetro	Valor
0001 (Planta del	29/6/2017	10:30 a. m.	Cloro	2.5
Rebombeo)				
0003 (Alberca de la Paz)	29/6/2017	11:00 a. m.	Cloro	1.4
0011 (Barrio Corazón de Jesús)	29/6/2017	10:50 a. m.	Cloro	0.6

Fuente: Visita SSPD 2017

En la misma visita, se solicitó al prestador las certificaciones sanitarias que emite la Secretaría de Salud en cuanto a los resultados del IRCA, quien no las entregó argumentando que es la misma Secretaría de Salud quien tiene el registro de las muestras. Aun así, la empresa hizo entrega de una presentación realizada por el Plan Departamental de Agua y Aguas de Sucre para el año 2016 donde se expone información de calidad de agua para diferentes municipios del departamento de Sucre en general, como se evidencia a continuación:

Figura 24. Concepto sanitario Resolución 00082 de 2009



Fuente: PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE – PDA 2016

De conformidad con lo anterior, se demuestra que el concepto sanitario para el municipio de Ovejas es desfavorable, es decir, que existe riesgo inminente para la salud de los usuarios, o no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el concepto favorable con requerimiento.

Tabla 26. IRCA Municipios del departamento de Sucre

¡Error! No se pueden crear objetos modificando códigos de campo.

Nivel del Riesgo	IRCA			
Sin Riesgo	0 - 5			
Riesgo Bajo	5,1 - 14			
Riesgo Medio	14,1 - 35			
Riesgo Alto	35,1 - 80			
Sanitariamente Inviable	80,1 - 100			

Fuente: PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE – PDA 2016

Al analizar el valor del IRCA para la vigencia 2016, según información entregada por el "Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del Departamento de Sucre", el municipio de Ovejas se clasificó con nivel de riesgo medio, el cual es catalogado como agua no apta para consumo humano según el artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.

Mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales

El "Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico del Departamento de Sucre" del cual es gestor AGUAS DE SUCRE S.A., mediante concurso de méritos realizó el "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN FÍSICA, QUÍMICA, BACTERIOLÓGICA, ORGANOFOSFORADA Y DE METALES PESADOS DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP –PDA". En este documento, llevado a cabo por AMBIELAB LTDA. (Laboratorio de la red del Instituto Nacional de Salud – PICCAP, acreditado por

la norma ISO17025:2005 ante IDEAM), realizó una serie de análisis fisicoquímicos y microbiológicos en diferentes municipios del departamento de Sucre, entre ellos Ovejas, en la cual analizaron los puntos señalados en la tabla 29, arrojando los resultados descritos en la tabla 30, así:

Tabla 27. Puntos de análisis Ovejas, Sucre

Ν°	MUNICIPIO	CAPTACION/ NOMBRE	COORD N	COORD E
		Pozo N° 13	1543421	872738
6	Ovejas	Pozo N° 14	1541877	873241
		Pozo N° 15	1542464	872594

Fuente: Visita junio de 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Tabla 28. Resultados análisis realizados por AMBIELAB LTDA

Fecha muestra de agua en el punto inicial de la red de distribución	Resultados de características físicas de la muestra de agua	Resultados de características químicas de la muestra de agua	Resultados de características microbiológicas de la muestra de agua	Características descartadas	Aplicación medidas sanitarias de seguridad por las siguientes características	Observaciones
28/12/ 2016	Color aparente: < 1,1 UPC	pH: 8,30	Coliformes Totales: 267 NMP/100mL			
	Olor y sabor: aceptable	Antimonio: < 0,02 mg/L	Coliformes Fecales: 83 NMP/100mL			
	Turbiedad: < 0,5 UNT	Arsénico: <0,005 mg/L				
	Conductividad: 789,0 US/cm	Bario: <0,5 mg/L				
		Cadmio: 0,00042 mg/L				
		Cianuro Total: <0,002mg/L				
		Cobre: <0,02 mg/L				
		Cromo Total: <0,01 mg/L				
		Mercurio: 0,00014 mg/L				
		Níquel: <0,02 mg/L				
		Plomo: <0,001 mg/L				
		Selenio: <0,01 mg/L				
		Plaguicidas organofosforados: No detectado				
		Carbono Orgánico Total: <5,0 mg/L				
		Nitritos: 0,01 mg NO2/L				
		Nitratos: <0,2 mgNO3/L				
		Fluoruros: <0,02 mg/L				
		Calcio: 4,80 mg/L				
		Alcalinidad Total: 253,40 mgCaCO3/L				
		Cloruros: 67,50 mg Cl-/I				
		Dureza Total: 16,00 mgCaCO3/L				
		Hierro Total: <0,1 mg Fe/L				
		Magnesio: 0,97 mg/L				
		Manganeso: <0,005 mg/L				
		Molibdeno: <0,05 mg/L				
		Sulfatos: 53,30 mgSO4-3/L				
		Zinc: <0,05 mg/L				
		Fosfatos: <0,1 mg P/L				

Fuente: Visita junio de 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Así, una vez analizada la anterior información, y teniendo en cuenta que la resolución 2115 de 2007 estipula como valor máximo de Alcalinidad: 200 mg CaCo3/L, se evidencia que el agua cruda en el municipio de Ovejas - Sucre presenta exceso de alcalinidad. Además, debido al proceso utilizado para resultados de características microbiológicas de la muestra de agua, no es posible clasificarla de acuerdo con los valores de la resolución mencionada.

Ahora bien, considerando que la información fue obtenida mediante una presentación realizada por estudios del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico Del Departamento de Sucre, no se hizo entrega del acto administrativo por el cual se certifiquen a cabalidad los estudios realizados en el mapa de riesgos por parte de la empresa, por lo que se presume un incumplimiento a lo estipulado en la Resolución 4716 de 2010¹⁵.

3.1.12. Cobertura de micromedición

En la visita, el prestador informó que la cobertura de micromedición en el municipio de Ovejas para las vigencias de análisis de la presente evaluación fue de 0% debido a la

¹⁵ Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo del artículo 15 del Decreto 1575 de 2007

inexistencia de los sistemas de medición, demostrando así, que la cobertura efectiva de micromedición se encuentra por debajo del 95% exigido por la regulación, y por lo que se presume el incumplimiento del artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución CRA 151 de 2001. Adicionalmente, el prestador no hizo entrega del plan de ahorro y uso eficiente del agua estipulado en la Ley 373 de 1997¹⁶.

Es pertinente señalar al respecto, que dentro del proyecto de Optimización del acueducto que adelanta actualmente FINDETER, se incluyó la instalación de 2334 micromedidores para así alcanzar una cobertura de micromedición del 100%.

3.1.13. Índice de Agua no Contabilizada - IANC

La empresa no realiza la medición de los consumos de los suscriptores, ni realiza la medición del caudal a la salida de la PTAP, por lo que no se cuenta con la información necesaria para el cálculo del IANC establecida en la Resolución 315 de 2005, numeral 1.1 del Anexo 2 que establece el cálculo de este indicador con el volumen producido y el volumen total facturado por la empresa, y por tanto, no se puede determinar el porcentaje de pérdidas del sistema de acueducto.

3.1.14. Plan de Emergencia y Contingencia

En relación con el Plan de Emergencia y Contingencia de AAA DE OVEJAS E.S.P para el servicio de acueducto, el prestador manifestó en la visita, que se están realizando correcciones, aunque no cuenta con un documento oficial ni ha realizado el respectivo cargue en SUI para la vigencia 2016 – 2017, presuntamente incumpliendo lo estipulado en la Resolución 154 de 2014¹⁷, artículo 5.

Ahora bien, es de aclarar, que la formulación y actualización del plan de contingencia no exime al prestador de la obligación de adelantar acciones preventivas y prepararse para los eventos contingentes, de tal manera que se reduzcan los efectos que puedan generar situaciones adversas no solo para la calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos, sino que a su vez puedan generar perjuicios graves a los usuarios.

Figura 25. Reporte de Información al SUI – Planes de Contingencia y Emergencia, Vigencia 2017

Reporte de planes de contingencia y emergencia 2017 AÑO: SUCRE MUNICIPIO: OVEJAS							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa		Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
SUCRE	OVEJAS	3304	SERVIA SEO S.A. E.S.P.	Aseo	ND	Pendiente	ND
SUCRE	OVEJAS		EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	Acueducto	ND	Pendiente	ND
SUCRE	OVEJAS	20679	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	Alcantarillado	ND	Pendiente	ND
SUCRE	OVEJAS	20679	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP	Aseo	ND	Pendiente	ND
SUCRE	OVEJAS	26011	EMPRESA DE ASEO INTEGRAL S.A E.S.P	Aseo	ND	Pendiente	ND

Fuente: Consulta SUI, julio de 2017

¹⁶ Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

¹⁷ Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones

3.1.15. Optimización acueducto: convenio interadministrativo de cooperación técnica y apoyo financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la financiera de desarrollo territorial S.A. – Findeter – y el Municipio de Ovejas- Sucre

Mediante contrato de obra celebrado entre fiduciaria Bogotá S.A, administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter y el consorcio 038 Sucre firmado el 19 de abril de 2013 con objeto "Optimización y ampliación del sistema del acueducto de la cabecera municipal del Municipio de Ovejas Departamento de Sucre", se observa la construcción de una nueva PTAP, a la cual se realizó visita in situ.

La empresa cuenta con 2 pozos subterráneos (Pozo 13: Capacidad 30-40 lps - Pozo 15: Capacidad 30-40 lps), los cuales en el momento no se encuentran en uso, pero con la optimización de la planta, serán la fuente de abastecimiento del municipio.

Figura 26. Captación optimizada en **Figura 27.** Macromedición en pozo 13. pozo 13.





Fuente: Visita AAA 2017

En estos nuevos pozos se evidencia la implementación de macro- medidores en la captación. La planta contará con un tanque de almacenamiento con una capacidad de 440 m3, además de bandejas de aireación, las cuales tienen como fin la remoción de olores y gases disueltos, adición de oxígeno para eliminación de gases objetables y para la oxidación de hierro y/o manganeso. El proceso de cloración dejará de ser realizado manualmente, para implementar procesos de cloro gaseoso. Así mismo, las nuevas instalaciones cuentan con espacios para la implementación de un nuevo laboratorio para muestras In situ.

Figura 28. Nuevo tanque de almacenamiento Ovejas, Sucre

Figura 29. Tanques de cloro gaseoso PTAP, Ovejas.





Fuente: Visita AAA 2017

Figura 30. Espacio proyectado para Laboratorio en PTAP



Fuente: Visita AAA 2017

Según lo manifestado por el gerente en la visita, estas nuevas instalaciones serían entregadas el 24 de julio de 2017, sin embargo, en el mes de octubre, operarios de la actual PTAP informaron que las nuevas instalaciones no han entrado en operación.

3.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO

El sistema es de tipo combinado, el cual transporta las aguas residuales por gravedad. Las aguas residuales del municipio se vierten en los arroyos Mancomojan y Pechilin, sin ningún tratamiento.

Frente a estos vertimientos el prestador no hizo entrega del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, el cual presuntamente no posee, contrariando, de esta

manera, lo establecido en la Resolución 1433 de 200418 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por otra parte, tal y como quedó estipulado en el acta, el prestador tampoco posee los respectivos permisos emitidos por la autoridad ambiental del departamento respecto a vertimientos.



Figura 31. Vertimiento en arroyos, Ovejas, Sucre

Fuente: Visita técnica SSPD 2017

3.2.1. Redes del sistema

Según información obtenida del radicado SSPD 20165290287582 del 4 de mayo de 2016, el prestador informó los siguientes datos relacionados con las redes de alcantarillado para el Municipio de Ovejas:

Tabla 29. Redes de alcantarillado

Material	Diámetro	Longitud (m)	Longitud Total (m)	Porcentaje del Material (%)	
	6	280			
Concreto	8	19.072	20.209	70.00/	
	10	676	20.298	78,0%	
	12	271			
	6	179			
D) (C	8	4.909	F 634	72.00/	
PVC	10	426	5.624	22,0%	
	12	110			
Longitud Total de Redes			25.922	100,0%	

Fuente: Consorcio HIDROSUCRE

En el mismo radicado, se informa que fueron identificados 489 pozos de inspección para el municipio, de los cuales el 41% no pudieron ser abiertos y diagnosticados por diversas razones. (Consorcio HIDROSUCRE radicado SSPD 20165290287582 del 4 de mayo de 2016).

¹⁸ Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones.

3.2.2. Mantenimientos preventivos y correctivos

El prestador no cuenta con un plan de mantenimientos preventivos para el sistema de alcantarillado, ni hizo entrega de los manuales de operación y mantenimiento, por lo que presuntamente se incumplió con lo establecido en los artículos 199 y 202 de la Resolución 1096 de 2000, vigente para ese momento.

No obstante, la empresa realiza mantenimientos correctivos, los cuales son registrados en una bitácora donde se registra la fecha, actividad, lugar y responsable, así:

Figura 32. Bitácora para registro de mantenimientos correctivos

Fuente: Visita técnica SSPD 2017 AAA DE OVEJAS ESP

3.2.3. Aforos y Caracterización de los Vertimientos

El prestador no hizo entrega de aforos y caracterización de los vertimientos para los cuerpos receptores del municipio, ni tiene en cuenta la resolución 631 de 2015¹⁹ expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Para el análisis de la situación comercial del prestador se tomó como base la información suministrada en visita debido a que no se han realizado los respectivos reportes de información en el SUI para las vigencias 2015 y 2016.

4.1. Contrato de condiciones Uniformes

Según registro único de prestadores de radicado 200812220679120951 del 18 de diciembre de 2008 la empresa posee contrato de condiciones uniformes de fecha de expedición 2006/05/25 y actualización 2006/09/11. En la información reportada se menciona que no cuenta con concepto de legalidad.

¹⁹ Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones

Figura 33. Reporte del CCU

Fuente: Consulta SUI

Se observaron diferencias entre en el contrato de condiciones uniformes publicado en el SUI y el suministrado en visita, por lo cual, la empresa deberá realizar la actualización del mismo en el SUI.

Figura 34. Contrato de Condiciones Uniformes primera página

CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO AAA DE OVEJAS S.A. ESP.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. OBJETO. El Contrato tiene por objeto que AAA DE OVEJAS S.A. ESP., en adelante la persona prestadora, preste el servicio público de aseo, en favor del suscriptor y/o usuario, en un immueble urbano, dentro de la zona urbana del Municipio de Ovejas, Sucre, en la que la persona prestadora ha indicado en el Anexo I (Zona de prestación del servicio), que presta el servicio, siempre que las condiciones técnicas lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la regulación tarifaria vigente. Este contrato comprende las actividades de:

- Recolección y transporte, hasta el sitio de disposición final y/o tratamiento, de los residuos generados por usuarios residenciales y pequeños productores, y de residuos ordinarios producidos por los grandes generadores. También se incluyen los residuos que se generen y presenten en las vías, áreas públicas y en los parques.
- Barrido y limpieza integral de vías y áreas públicas, elementos que componen el amoblamiento urbano público, incluyendo la recolección y el transporte, hasta el sitio de disposición final, de los residuos generados por estas actividades.
- Disposición final y/o tratamiento de los residuos sólidos que se generen, y para el efecto podrá
 adquirir un predio de su propiedad, suscribir un convenio y/o contratar con un operador de disposición
 final que cuente con los requerimientos ambientales y cumpla con las normas vigentes.
- Corte de césped y poda de árboles en áreas públicas del Municipio de Ovejas y zonas rurales indicadas anteriormente.
- Recolección, transporte y disposición final de escombros del Municipio de Ovejas y zonas rurales indicadas anteriormente. Este servicio se prestará sobre escombros ubicados en áreas públicas en cantidades inferiores a un (1) metro cúbico.
- Gestión comercial del servicio de aseo diseñando los procedimientos, flujos de información, condiciones de operación, normas de seguridad, capacitación del personal y reporte de la información, de tal forma que garanticen la confiabilidad, oportunidad, seguridad e integridad de la información en la búsqueda del óptimo servicio al usuario, minimizando en lo posible los trámites y demoras en la solución de los reclamos.

CLÁUSULA 2. DEFINICIONES. Al interpretar las condiciones uniformes del presente contrato se aplicarán las definiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos, las normas técnicas aplicables y cualquier otra norma que las adicione, modifique, derogue, complemente o desarrolle y que tenga

Fuente: Visita SSPD 2017

4.2. Suscriptores de acueducto

Para analizar la información de los suscriptores de acueducto, se tomó como base el año 2016, en el cual se realizó un estudio tarifario realizado por la corporación Elite para la AAA DE OVEJAS S.A E.S.P.

Tabla 30. Suscriptores por estrato y uso para el servicio de acueducto vigencia 2016



Fuente: Información suministrada en visita

Tabla 31. Suscriptores por estrato y uso para el servicio de alcantarillado 2016



Fuente: Información suministrada en visita

Figura 35. Participación de suscriptores Acueducto y alcantarillado 2016





Fuente: SUI e información suministrada en visita. Cálculos SSPD

Como se puede observar, los suscriptores pertenecientes al estrato 1 representan más del 90% de la muestra para los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ovejas, Sucre, donde la estratificación llega hasta el estrato 3 que representa menos del 1% de la población.

4.3. Sistema de Información Comercial

La empresa maneja el Sistema de Información Comercial (SISFA) el cual cuenta con la siguiente interfaz en lo relacionado a facturación:

Figura 36. Sistema de información comercial (SISFA) ódigo: 00397 Dirección: SALIDA ALMAGRA Barrio: GENERAL Estrato: 01 EAcu 1 E.Med 1 E.Cons EAlc. 1 EAse. 1 N.Uni E.Sub 1 EApor E.Dif Lec.Ant.: 0 Lec.Act.: 0 Con.Act. 20 Prome.: Factura Diferidos y Cuotas Pagos Realizados 36 Acueducto Aseo 158.774 84.505 227.536 8.609 11.852 13.511 175.966 161.224 por, Solidar 0 0 933 Tarifa Retri. 14 440 0 13.560 9.458 Rec.Mora Total Anterior: 837,479 Cuotas n IK K > >I Buscar TOTAL A PAGAR: <u>Ag</u>regar <u>M</u>odificar <u>E</u>liminar <u>S</u>uspend <u>A</u>ct.Corte <u>I</u>mp.Reci <u>R</u>ec.Forn <u>P</u>ago Parci <u>S</u>alir

Fuente: Visita 2017 AAA De Ovejas.

4.4. Aspectos Tarifarios

De acuerdo con las tarifas aplicadas reportadas en el SUI se tiene que los valores por componente para todos los meses de las vigencias 2015 y 2016, son los siguientes:

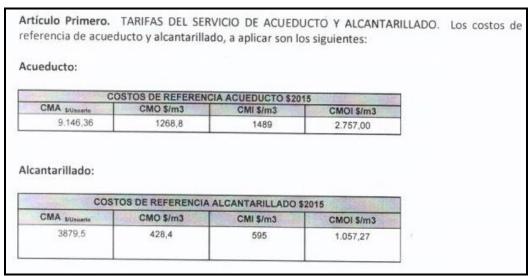
Tabla 32. Valores por componente tarifario para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (2015-2016)

Componente	Ac	Al
Cargo Fijo \$/suscriptor/mes	11.852	8.609
Cargo por consumo \$/m³	376	433
Costo medio tasas ambientales \$/m³	440	14

Fuente: SUI

Por consiguiente, se observa que no se han efectuado actualizaciones tarifarias durante los dos años que se están analizando; siendo agosto el último mes reportado en el SUI para la vigencia 2016. Además, las tarifas fueron reportadas sin incluir los porcentajes de subsidios y aportes solidarios, es decir, que no se observan diferencias entre la tarifa cobrada a los suscriptores oficiales y la cobrada a los suscriptores estrato 1, por ejemplo.

Ahora bien, en el desarrollo de la visita fue entregada la Resolución de 1 de febrero de 2016, "Por medio de la cual se aprueban las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Ovejas", en la que se evidencia una incongruencia en las tarifas reportadas al SUI y las aprobadas por la Junta Directiva de la AAA de Ovejas E.S.P. El artículo primero de la resolución citada dispone:



Fuente: Visita SSPD 2017 AAA OVEJAS ESP

4.5. Subsidios y contribuciones

Los porcentajes de subsidios y contribuciones fueron definidos por el Concejo Municipal de Ovejas y adoptados mediante acuerdo municipal No 010 de 2012 como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 33. Acuerdo municipal 010 de 2012

_					
Estrato /		Consumo			
Uso	Cargo Fijo	Básico			
Estrato 1	-70%	-70%			
Estrato 2	-40%	-40%			
Estrato 3	-10%	-10%			
Comercial e	30%	30%			
industrial					

Fuente: Visita SSPD 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Mediante acuerdo No 005 de 2013 fue modificado el acuerdo No. 010 del 21 de agosto de 2012, modificándose los factores de aportes solidarios, así:

Tabla 34. Acuerdo municipal 005 de 2013

Estrato / Uso	Cargo Fijo	Consumo Básico
Estrato 5	50%	50%
Estrato 6	60%	60%
Comercial	50%	50%
Industrial	30%	30%

Fuente: Visita SSPD 2017 AAA DE OVEJAS ESP

La tabla presentada a continuación hace referencia a los recursos recibidos por la empresa respecto a la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en los estratos 1, 2 y 3 del municipio de Ovejas:

Tabla 35. Balance de subsidios y contribuciones de acueducto, recursos girados por el municipio y saldo para 2016

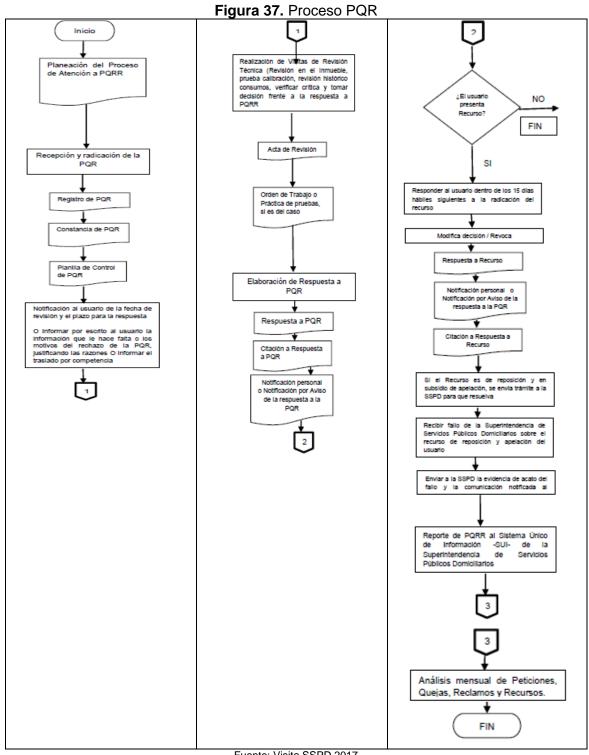
RELA	RELACION SUBSIDIOS POR SERVICIOS AÑO 2016						
	EMPRESA AAA DE OVEJAS S.A E.S.P						
	INFORMACION	CONSOLIDADA					
FECHA	GIRO	TOTAL	ESTADO				
15/05/2016	234.000.000	234.000.000	GIRADO				
27/05/2016	78.000.000	312.000.000	GIRADO				
22/06/2016	78.000.000	390.000.000	GIRADO				
18/08/2016	78.000.000	468.000.000	GIRADO				
19/08/2016	78.000.000	546.000.000	GIRADO				
11/10/2016	78.000.000	624.000.000	GIRADO				
03/11/2016	78.000.000	702.000.000	GIRADO				
25/11/2016	158.000.000	860.000.000	GIRADO				
19/12/2016	78.000.000	938.000.000	GIRADO				
29/12/2016	30.000.000	968.000.000	GIRADO				
			PENDIENTE				
			POR GIRAR				
			MES DE				
	78.000.000	1.046.000.000	DICIEMBRE				
TOTAL	1.046.000.000						

Fuente: Visita SSPD 2017 AAA DE OVEJAS ESP

4.6. Peticiones, quejas y reclamos

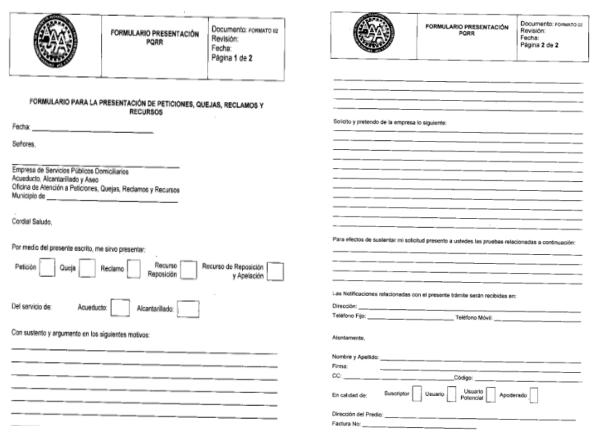
Para el trámite de presentación de una petición, queja o reclamo, la empresa tiene a disposición de los usuarios el formato de "Presentación PQRR" el cual fue suministrado por la misma en el desarrollo de la visita. A través de este formato, el suscriptor señala la acción que desea interponer (petición, queja, reclamo, recurso de reposición o recurso de reposición y apelación), y expone los hechos y pretensiones de la misma.

Adicionalmente, se tiene esquema de las actividades inherentes al manejo de PQR, en el que se detalla el proceso desde la radicación de la PQR hasta el pronunciamiento final por parte de la empresa, es decir, hasta el agotamiento de la vía gubernativa. A continuación, se muestra la gráfica que explica el mencionado procedimiento y el formulario de presentación de PQR:



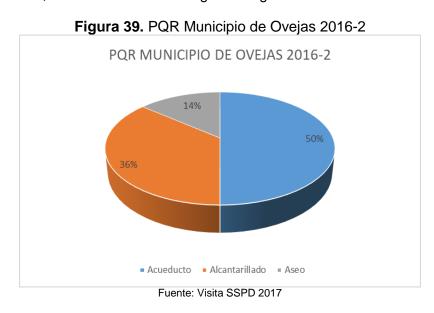
Fuente: Visita SSPD 2017

Figura 38. Formulario Presentación PQRR



Fuente: Visita SSPD 2017

En cuanto a las estadísticas de PQR, para el segundo semestre de 2016 se registraron un total de 36 PQR, de las cuales el 50% obedecen a fallas en la prestación del servicio de acueducto, 36% en el servicio de alcantarillado y 14% en el servicio de aseo, como se ilustra en la siguiente figura:



4.7. Atención al cliente

Las instalaciones visitadas los días 28, 29 y 30 de junio de 2017, corresponden al único punto de atención al usuario, ubicado en la carrera 15 # 23 – 09 calle El Esfuerzo, del municipio de Ovejas, Sucre. Estas se componen por un módulo de atención para la recepción de peticiones, quejas y reclamos, una pequeña hilera de sillas como sala de espera y la respectiva cartelera informativa. A continuación, se presentan las imágenes tomadas durante la visita:

Figura 40. Personal en el punto de Atención AAA de Ovejas

Figura 41. Organigrama del punto de Atención AAA de Ovejas. E.S.P.





Fuente: Visita SSPD 2017

Figura 42. Información de obra para optimización del sistema de acueducto disponible en la cartelera

Figura 43. Contrato de condiciones uniformes de los servicios de acueducto y aseo disponibles en la cartelera.





Fuente: Visita SSPD 2017 AAA DE OVEJAS ESP

4.8. Facturación y Recaudo

La empresa no ha realizado el reporte de la información en el SUI del componente comercial para la vigencia 2015 y 2016, y según información suministrada en visita (Figura 44), se registró la misma facturación para las vigencias 2015 y 2016, por lo que se presume un mal suministro de información.

**** AAA DE OVEJAS S.A.E.S.P. *** TOTAL FACTURADO EN EL MES **** AMA DE OVEJAS S.A.E.S.P. *** MES DE DICIEMBRE DE 2015 TOTAL FACTURADO EN EL MES MES DE DICIEMBRE DE 2016 TOTAL FACTURADO TOTAL FACTURADO 27.022,560 CARGO FIJO ACUEDUCTO VALOR CONSUMO ACUEDUCTO 18.871.440 CARGO FIJO ACUEDUCTO 27.022.560 VALOR SUBSIDIO ACUEDCUTO 29.364.509 VALOR CONSUMO ACUEDUCTO 18.871.440 CARGO FIJO ALCANTARILLA. 17.347.135 29.364.509 VALOR CONSUMO ALCANTARILLADO CARGO FIJO ALCANTARILLA. 17.347.135 VALOR SUBSIDIO ALCANTARILLADO 22,999,002 VALOR CONSUMO ALCANTARILLADO 19.342.110 22.999.002 VALOR ASEO 26.364.797 RECARGO x MORA VALOR ASEO 26.364.797 SALDO CARGO FIJO ACUEDUCTO 189.335.027 SALDO VALOR CONSUMO ACUEDUCTO 185.504.719 SALDO CARGO FIJO ACUEDUCTO SALDO CARGO FIJO ALCANTARILLA 107.619.657 TOTAL PRESENTE SALDO VALOR CONSUMO ACUEDUCTO 185.504.719 154.524.468 SALDO VALOR CONSUMO ALCANTARILLADO 139.221.856 SALDO CARGO FIJO ALCANTARILLA 107.619.657 TOTAL PRESENTE SALDO RECARGO x MORA TOTAL SALDOS SALDO VALOR CONSUMO ALCANTARILLADO 154.524.468 139 221 856 SALDO VALOR ASEO 206.633.874 940.006.913 SALDO RECARGO x MORA TOTAL SALDOS 298.592 TOTAL FACTURADO 206.633.874 940.006.913 TOTAL FACTURADO 1.079.228.769 1.079.228.769

Figura 44. Total Facturado 2015 y 2016

Fuente: Visita SSPD 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Según lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes, cada sector del municipio pertenece a un ciclo de facturación determinado y cuenta con fechas establecidas para cada uno, como se muestra a continuación:

Tabla 36. Ciclos y periodos de facturación

CICLO	SECTOR	PERIODO DE FACTURACION
1	BARRIOS LA BOMBA, CORAZON DE JESUS, EL OASIS, LAS FLORES, EL CAMPITO	3-5 PRIMEROS DIAS DE CADA MES
2	LA PAZ, LA VARIANTE, EL BOLSILLO, LA MARIA, PLAZA DE LA CRUZ Y EL MERCADO	6-7 PRIMEROS DIAS DE CADA MES
3	CENTRO, SAN JOSE, LA CONCEPCION, AVENIDA ZAMORA, LA SIERRITA	8-9 PRIMEROS DIAS DE CADA MES
4	LA CIUDADELA, VILLA PAZ, LA PRADERA Y LA PEÑA	10 PRIMEROS DIAS DE CADA MES

Fuente: Visita SSPD 2017 AAA DE OVEJAS ESP

Ahora bien, se observó que el modelo de factura utilizado por la empresa se ajusta a lo dispuesto en la Resolución CRA 768 de 2016, así:

EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS A.A.A. DE OVEJAS E.S.P. Fecha de Emisión Hasta 13629 Cra. 15 No. 23 - 09 30/12/2015 Inmediato NELCY GOMEZ DE CONTRERAS CARRETERA TRONCAL DICIEMBRE/15
No. MEDIDOR ALCAN. ASEO SUBSIDIO ESTRATO RUTA 440 ALCANTARILLADO ALCANTARILLADO TARIFA umo Básico 12.160 OTROS VALORES A COBRO TOTAL OTROS VALORES **TOTAL A PAGAR** 45.591 45.591 Ja Amstrade D EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SUCRES A ESP NELCY GOMEZ DE CONTRERAS 45.591

Figura 45. Factura de los servicios públicos de acueducto y aseo

Fuente: Visita SSPD 2017 AAA DE OVEJAS ESP

De esta forma, conforme a lo evidenciado en la factura No. 13629 de fecha de emisión 30 de diciembre de 2015 para estrato tres, se observa que no fueron otorgados los subsidios del 10%.

Por su parte, vale la pena aclarar que el recaudo es efectuado a través de pagos en efectivo o cheque realizados directamente en la oficina de la empresa, o mediante consignaciones bancarias, las cuales deben ser informadas al personal encargado de recaudos por parte de la empresa.

Finalmente, se precisa que para determinar el indicador de eficiencia del recaudo, y realizar un análisis comparativo del mismo, se tomó el total facturado y el total recaudado durante el mes de diciembre de 2016. Los resultados se presentan a continuación:

Tabla 37. Indicador de eficiencia del recaudo

PERIODO/ DATO	Diciembre de 2016
Total Facturado	\$1,079,228,769
Total Recaudado	\$13,717,736
Eficiencia del recaudo	1.27%

Fuente: Información suministrada en visita. Cálculos SSPD

De la tabla anterior se evidencia que AAA DE OVEJAS ESP presenta un indicador de eficiencia de recaudo muy bajo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CRA 315 de 2005, y por tanto, teniendo en cuenta que el mencionado indicador es inferior al 60%, se califica al prestador con desempeño inferior o Rango III. Sin embargo, este resultado puede estar relacionado con la cantidad de suscriptores pertenecientes al estrato 1, que como se mencionó previamente, representan más del 90% del total de la población.

4.9. Micromedición

En la visita, el prestador informó que la cobertura de micromedición en el municipio de Ovejas para cada uno de los meses del año 2016 y los meses de enero a abril de junio fue de 0%.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superintendencia realizó el cálculo del indicador financiero agregado IFA (el cual se calcula teniendo encuentra únicamente el Plan Único Contable) para el período 2014 y 2015 con la información financiera reportada por el prestador en el SUI, de acuerdo con la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA - en la Resolución 315 de 2005 modificada parcialmente por las Resoluciones 361 de 2006, 435 de 2007 y 473 de 2008. Así, de conformidad con dicha metodología, y en consideración a que el prestador no realizó el reporte de información financiera, la clasificación de la empresa AAA OVEJAS ESP es de "Riesgo alto" para la vigencia 2014 y 2015, como se muestra a continuación:

Tabla 38. Indicador IFA

AÑO	LIQ_AJUSTADA_ENDEUDAM IENTO	ENDEUDAMIENTO	LIQ	EFIC_RECAUDO	EF	COB_INTERESES	СІ	RANGOIFA
2014			Rango 3		Rango 3		Rango 3	Rango 3
2015			Rango 3		Rango 3		Rango 3	Rango 3

Fuente: Elaboración propia a partir del SUI

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la CRA no ha expedido nuevos lineamientos para el cálculo de los indicadores financieros bajo las taxonomías de norma financiera NIIF, no es posible realizar el cálculo del nivel de riesgo para el año 2016.

6. CALIDAD Y REPORTE DE AL SUI

El prestador tiene pendiente el reporte de 1007 formatos o formularios al SUI, que equivalen al 27% del total de la información solicitada, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 39. Reportes SUI

			7. Reported Cor	
ID	AÑO	NUMERO DE REPORTES PENDIENTES	NUMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
20679	2006	23	221	90 %
20679	2007	19	249	92 %
20679	2008	22	209	90 %
20679	2009	27	271	90 %
20679	2010	29	432	93 %
20679	2011	70	361	83 %
20679	2012	98	290	74 %
20679	2013	157	176	52 %
20679	2014	82	339	80 %
20679	2015	221	149	40 %
20679	2016	242	108	30 %
20679	2017	124	68	35 %
20679	TOTAL	1114	2873	72 %

Fuente: Consulta SUI

7. ACCIONES DE LA SSPD

En el período evaluado esta Superintendencia ha adelantado las siguientes acciones de inspección y vigilancia con el objeto de hacer seguimiento al estado de la prestación del servicio público de acueducto en el municipio Ovejas, Sucre.

Visitas

- Visita de inspección y vigilancia el día 28 de agosto de 2009 relacionada con aspectos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ovejas, Sucre.
- Visita de inspección y vigilancia de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo el día 25 de mayo de 2010, con el fin de verificar el estado de la prestación con relación a aspectos administrativos, comerciales, técnicos y operativos.
- Visita de inspección y vigilancia el día 11 de agosto de 2011 con el fin de verificar el estado de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a cargo de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS SA ESP, en el municipio de Ovejas, Sucre.

8. CONCLUSIONES

8.1. Aspectos Financieros y Administrativos

Desde el punto de vista financiero, las conclusiones corresponden a las alertas identificadas en esta evaluación integral sobre la situación financiera actual del prestador, las cuales se describen a continuación:

- La empresa presuntamente incumplió lo establecido en la resolución SSPD 20121300003545 del 14 de febrero de 2012, teniendo en cuenta que no realizó el cargue al SUI de las notas a los estados financieros para las vigencias 2015 y 2016 y reportó el plan único de cuentas para la vigencia 2015 por fuera de los términos establecidos en la citada resolución.
- El patrimonio de la empresa para la vigencia 2014 presentó un saldo negativo de \$131.1 millones, que para la vigencia 2015 ascendió a \$ 999.5 millones. De esta manera, se configura una presunta causal de disolución en la sociedad anónima, conforme a lo señalado en el Código de Comercio artículo 457 numeral 2 que contempla dicha posibilidad "cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito".
- En visita no fueron suministradas las notas a los estados financieros para ninguna de las vigencias.
- Se observa un presunto mal reporte de información financiera donde las cifras para la vigencia 2015 fueron reportadas en miles, incumpliendo lo establecido en el anexo técnico de la resolución 20101300048675 de 2010 en su Artículo 2.2.1.2 que dispone que "La presentación de los valores en la información del Plan de Contabilidad se registrará en pesos colombianos y sin decimales. El formato de estos saldos no debe presentar caracteres de separación de miles."
- En visita no fue posible establecer el avante de implementación en normas internacionales, ya que la empresa no ha reportado en el SUI el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, ni las conciliaciones patrimoniales y las revelaciones y políticas de la aplicación por primera vez, cuyo plazo oportuno de reporte era hasta el 15/10/2015, como tampoco los primeros estados financieros no comparados (2015) de cierre de transición, que tenía como plazo de reporte oportuno hasta el 15 de julio del 2016.
- En cuanto a los indicadores financieros para las vigencias 2014 y 2015 se observó un panorama de difícil situación financiera, toda vez que las perdidas repetitivas originaron una disminución sustancial del patrimonio de la empresa, generando que el recaudo no supere el 10%. Además, la empresa no tiene respaldo para el pago de sus obligaciones. No obstante, para la vigencia 2016 la perspectiva financiera presentó un cambio en cuanto a los indicadores de rentabilidad debido al incremento injustificado de las ventas para los servicios de acueducto y alcantarillado, originando que la empresa para la vigencia 2016 tuviera una utilidad de \$623,4 millones.
- Es confusa la información suministrada en visita frente a la facturación, ya que se registró el mismo valor para las vigencias 2015 y 2016 y se manifestó mediante comunicación de radicado SSPD 20175290538462 del 12 de julio de 2017 que se maneja una cuenta de ahorros en Bancolombia; sin embargo, el prestador remitió extractos de una cuenta donde presuntamente maneja recaudos en el banco Av-villas.

8.2. Aspectos Técnicos Operativos

- La concesión de aguas se encuentra actualmente vigente para los pozos subterráneos que dan suministro a la prestación actual, sin embargo, para los

pozos que harán parte de la optimización, no hay evidencia de los respectivos permisos o gestiones ante la autoridad competente.

- El prestador no cuenta en la actualidad con instrumentos de macromedición en ninguno de los puntos del sistema establecidos por la normatividad, evidenciando un presunto incumplimiento a la Resolución 330 de 2017, artículo 73.
- El prestador no posee un laboratorio para la toma de muestras in-situ ni envía muestras a algún laboratorio que se encuentre actualmente inscrito en PICCAP, evidenciando una falta de control en la calidad de agua.
- El prestador no suministró el manual de operación y mantenimiento de la totalidad de red de distribución que conforma el sistema de acueducto del municipio de Ovejas, por lo que se presenta un presunto incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1096 de 2000, modificada por la Resolución 668 de 2003, vigente para ese momento y de la Resolución 330 de 2017 que la derogó.
- El prestador presuntamente se encuentra incumpliendo con las frecuencias de toma de muestra para el análisis de los parámetros establecidos en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.
- El prestador no posee un libro o registro sistematizado para el control de la calidad de agua para consumo humano, donde informe cantidad de agua captada, cantidad de agua suministrada, análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, productos químicos utilizados y novedades que puedan surgir en los procesos de tratamiento del agua, por lo que presuntamente se encuentra incumpliendo el artículo 23 de la Resolución 2115 de 2007.
- La continuidad del servicio no ha sido de 24 horas/día ni ha reportado en SUI la información de este indicador hasta la fecha, incumpliendo presuntamente lo establecido en el contrato de condiciones uniformes.
- Para la vigencia 2016 en el municipio de Ovejas, Sucre, el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua arroja un nivel de riesgo medio, el cual es catalogado como agua no apta para consumo humano
- La empresa no realiza la medición de los consumos de los suscriptores, ni realiza la medición del caudal a la salida de la PTAP, por lo tanto, no se cuenta con la información necesaria para el cálculo del IANC establecida en la Resolución 315 de 2005.
- El prestador no hizo entrega de actas de materialización de los puntos de muestreo para la vigencia 2010 2016, ni la respectiva actualización de los mismos, como tampoco realizó el respectivo cargue de información en SUI. De esta manera, presuntamente está incumpliendo con lo estipulado en la resolución 811 de 2008 y en la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- En relación con el Plan de Emergencia y Contingencia de AAA DE OVEJAS E.S.P para el servicio de acueducto, el prestador manifestó en visita que se están realizando correcciones, pero no suministró ni cargó en SUI para la vigencia 2016 – 2017 un documento oficial que sustente dicha afirmación, por

lo que se estaría incumpliendo presuntamente lo estipulado en la Resolución 154 de 2014, artículo 5.

- El prestador no cuenta con un plan de mantenimientos preventivos para el sistema de acueducto y alcantarillado ni hizo entrega de los manuales de operación y mantenimiento, por lo que presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en la Resolución 330 de 2017, artículo 235.
- El porcentaje de cobertura de micromedición es 0%, por lo que se presume el incumplimiento del artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y de la Resolución CRA 151 de 2001.

8.3. Aspectos comerciales

- La empresa presenta dificultades en el recaudo del servicio de acueducto, lo que se refleja en el indicador de eficiencia del recaudo, y en el gran porcentaje de la población que presenta deudas con la empresa.
- Aparentemente, la empresa no otorgó subsidios al estrato tres tal como se evidencia en la factura No. 13629 de fecha de emisión el 30 de diciembre de 2015, presuntamente incumpliendo lo establecido en el acuerdo municipal No. 010 de 2012.
- Se observó un mal suministro de información en visita donde el reporte de facturación fue el mismo para las vigencias 2015 y 2016.
- En visita no fue suministrado el número de suscriptores para la vigencia 2015 y no existe reporte del mismo en el SUI desde la vigencia 2014.
- Existe diferencia entre el contrato de condiciones uniformes reportado en el SUI y el suministrado en visita.
- Desde la firma del contrato de operación se tuvo en cuenta para efectos de facturación la inexistencia de micromedición, aún cuando todo suscriptor tiene derecho a que su consumo sea medido y a que sea el elemento principal del precio que se facture y recaude.

Proyectó: Dalix Yesblaidy Gutiérrez- Contratista DTGAA Mery Constanza Rojas Fierro – Profesional Especializado DTGAA Mario Andrés Botto Rojas – Contratista DTGAA

Revisó: Johanna Milena Cortés Quiroga – Coordinadora Grupo Evaluación Integral DTGAA Luisa Fernanda Camargo Sánchez - Asesora DTGAA Maria Nathalia Pinzón Durán – Contratista DTGAA Juan Pablo Camacho Salazar - Contratista DTGAA

Aprobó: Bibiana Guerrero Peñarette – Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado